

Prevención social del delito

Pautas para una intervención temprana en niños y jóvenes

Francisca Werth W.

Autora: Francisca Werth Wainer

Edición: Javiera Blanco Suárez

Diagramación y diseño: Francisca Lira

Abril 2006.

Índice de contenidos

I. Introducción	6
II. Marco teórico: la conducta antisocial en niños y jóvenes	9
1. Definición	9
2. Características claves de la conducta antisocial relacionada con el comportamiento infractor	10
a) Asociación con hiperactividad	11
b) Temprana edad de inicio	11
c) Violencia en la conducta antisocial	12
3. Factores de riesgo y de protección	12
4. Comentarios	13
III. Prevención e intervención en niños y jóvenes que presentan conductas disruptivas	15
1. Introducción	15
2. ¿Por qué prevenir tempranamente la delincuencia puede ser efectivo?	16
3. Estrategias preventivas en una etapa predelinquencial	18
a) ¿Intervenciones focalizadas o generales?	18
b) Educación preescolar	21
c) Programas para padres	22
d) Programas en colegios y escuelas	25
e) Comentarios	29
4. Estrategias preventivas en etapas post delinuenciales	30
a) Introducción	30

b) Prevención situacional del delito juvenil	31
c) Diferentes respuestas dentro de los procesos judiciales seguidos contra infractores	34
c.1) Derivaciones y discreción policial	34
c.2) Medidas no privativas de libertad: la condena en el medio libre	36
c.3) Justicia restaurativa	40
d) Comentarios	42
V. Comentarios finales	44
VI. Bibliografía	47

Índice de notas

Nota nº 1: Estudios longitudinales: Pittsburg Youth Study y Cambridge Study in Delinquent Development.	14
Nota nº 2: La experiencia del Bronx, Nueva York.	20
Nota nº 3: Evaluación High/Scope Perry Preschool y la opinión del Nobel de Economía.	21
Nota nº 4: La educación parvularia en Chile: el desarrollo de una política pública.	22
Nota nº 5: Syracuse University Program.	24
Nota nº 6: Los programas para padres como sanción a una infracción juvenil.	24
Nota nº 7: El buen comportamiento y el alto rendimiento. Good Behavior Program y Success for All.	26
Nota nº 8: Los programas de desarrollo de habilidades sociales: Life Skills Training, Quiero Ser y Construyendo Salud.	27
Nota nº 9: Maltrato y agresión entre pares: Bullying.	28
Nota nº 10: Las pandillas y su entorno: la negociación de Ser Paz, Ecuador.	33
Nota nº 11: El uso de los colegios y las actividades extra programáticas.	33
Nota nº 12: Reprimendas y Advertencias en el Reino Unido: el cambio de la discreción policial.	35
Nota nº 13: Modelos de intervención en Estados Unidos: Ejemplo de una página web y plataforma de servicio.	37
Nota nº 14: El fracaso de los programas de seguimiento en infractores juveniles crónicos y/o violentos.	39
Nota nº 15: La influencia negativa de los pares en programas de intervención para jóvenes infractores de ley.	40
Nota nº 16: El nuevo sistema de justicia juvenil en Chile y los programas de reparación y servicio a la comunidad.	41
Nota N°17: Los programas de tiempo libre: no sólo espacio y recreación	43

I. Introducción

Dentro del desarrollo de la investigación referida a las formas de prevenir la conducta antisocial y el delito en los adultos, se ha hecho referencia a la existencia de una relación entre la presencia de comportamientos o conductas disruptivas en la infancia y en la adolescencia y el comportamiento delictual adulto. Estas conductas transgresoras de la niñez ampliarían las posibilidades de que ese niño o niña presente un futuro comportamiento antisocial o delictivo en la vida adulta. Por esto, la primera dirección que ha tomado el desarrollo de las políticas públicas en relación con el delito y la criminalidad se refiere a investigar esta relación y estas causas para desarrollar políticas de intervención que tengan por objetivo tratar y enfrentar esta clase de comportamiento en los niños y jóvenes, y así prevenir el desarrollo de un comportamiento criminal futuro.

¿Cómo se logra este objetivo? La respuesta no es simple. La multiciplidad de los factores de riesgo que pueden influir, directa o

indirectamente, en el desarrollo de conductas antisociales y el hecho que la relación que pueda presentarse entre estas conductas en la infancia y la delincuencia adulta no es causal convierten el terreno que recorren las políticas públicas en uno muy complejo. No sólo deben abordarse una multiciplidad de factores de riesgo, tanto personales del individuo como sociales del entorno, sino que también se debe tener siempre presente que la presencia de algunos de estos factores respecto de un niño o joven, no significa un camino seguro a comportamientos transgresores o, definitivamente, delictivos.

Rutter y Giller (1998) distinguieron en la conducta antisocial de los jóvenes a aquella que puede conducir a una infracción de ley, de la que a pesar de ser transgresora, no implica directamente la comisión de un delito. Respecto de aquella que se traduce en la comisión de un delito no significa necesariamente que el joven sea condenado por éste. De acuerdo a estos

autores, la conducta antisocial engloba estos 3 tipos de comportamientos: los que son delitos y conllevan una sanción, los que lo son, pero por razones legales no implican una condena para el joven, y aquellos que son transgresores pero, sin embargo, no constituyen un delito.

Las tres categorías anteriores tienen como antecedente un comportamiento trasgresor que suele presentarse tempranamente. Por esto, que el foco de la investigación internacional se haya centrado en la conducta transgresora y antisocial de los niños tiene una explicación sencilla. Si se estima que existe una correlación entre el presentar esta conducta a temprana edad y el comportamiento delictivo adulto, entonces encontrar las causas de este comportamiento y prevenirlas resulta fundamental respecto de la prevención de la conducta delictiva.

Con el objetivo de prevenir las conductas antisociales y la delincuencia se han desarrollado, principalmente, 4 clases de intervención preventiva: aquella que se ejecuta desde la **justicia penal tradicional**, que a través de la imposición de penas y la inhabilitación del individuo pretende prevenir que siga delinquiriendo; la **prevención situacional** que busca desarrollar estrategias que tengan por objetivo disminuir los riesgos y oportunidades en el entorno que contribuyan a facilitar las conductas antisociales; la **comunitaria**, que dirigiéndose a la población general, tiene por meta alterar y cambiar ciertos factores sociales que influyen en el comportamiento antisocial y, finalmente, la **prevención en el desarrollo**

del individuo, la que se basa en intervenciones diseñadas con el fin de inhibir el incremento de conductas antisociales, fortaleciendo los factores protectores y atacando los factores de riesgo que afectan, especialmente, a niños y jóvenes.

Esta última clase de prevención abarca el desarrollo de múltiples políticas y líneas de trabajo. Desde talleres para padres, prevención de embarazo adolescente, programas preescolares para niños, talleres de uso del tiempo libre para jóvenes, campañas publicitarias de prevención, etc., son sólo algunas de las múltiples áreas en las que se ha llevado a cabo la implementación concreta de esta clase de política preventiva. Su población objetivo es amplia, desde la comunidad en general hasta los niños y jóvenes más expuestos a factores de riesgo tales como, pobreza, desescolarización, abandono o que, definitivamente, han presentado conductas transgresoras o delictivas. Esta línea preventiva admite ser clasificada, según la población a la que va dirigida como primaria, secundaria y terciaria.

Como puede colegirse de la descripción, la prevención orientada al desarrollo tiene como meta principal el evitar que niños y jóvenes expuestos a factores de riesgo, lleguen a ser, cuando adultos, infractores persistentes.

El estudio del comportamiento antisocial en niños y jóvenes tiene importancia desde una doble perspectiva: por una parte, conocer sus causas permite orientar el desarrollo de políticas y programas específicos de intervención a los objetivos correctos, y por otra, al orientarlos correctamente se permite impedir el desarrollo

de conductas antisociales y delictivas y, así, prevenir la delincuencia.

El presente estudio tiene como objetivo revisar el desarrollo de esta línea de trabajo preventiva, tanto respecto de investigaciones realizadas en el ámbito comparado como en ejemplos de programas e intervenciones concretas que se han implementado y convertido en buenas prácticas en relación con el cumplimiento de estos objetivos: evitar la manifestación temprana de conductas antisociales y el control de factores de riesgo que pudiesen influir negativamente en la vida adulta.

Para lograr lo anterior, se procede a revisar ciertos conceptos que subyacen en los modelos de trabajo que serán abordados. La revisión de las definiciones de conducta antisocial y su vinculación con el desarrollo de un futuro comportamiento delictivo adulto, así como de factores de riesgo y protección, es expuesta en los primeros capítulos.

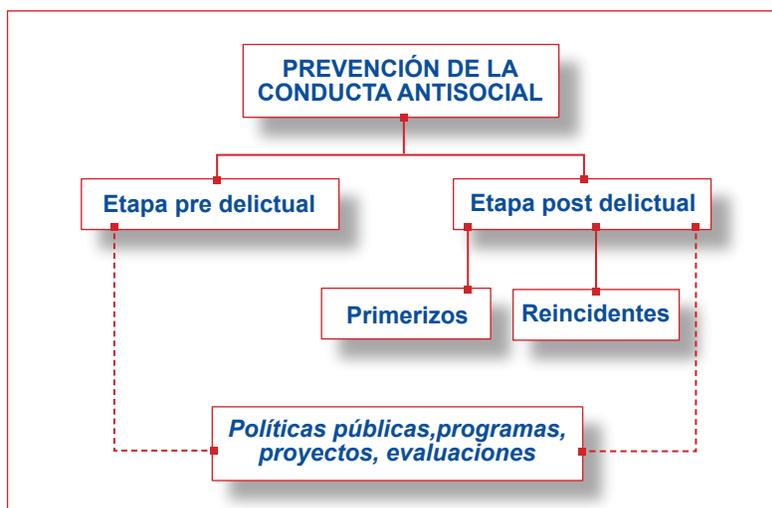
Posteriormente, siguiendo el desarrollo que ha tenido esta clase de prevención, se analizan modelos y formas de intervención temprana, dirigida a la población general y en riesgo pero que no ha cometido delito, para luego revisar otros modelos que incluyen trabajo con infractores de ley primerizos e intervenciones realizadas con jóvenes reincidentes.

En cada etapa del análisis se realizan referencias a intervenciones y programas

que han sido calificadas como exitosas en diferentes países, a resultados de evaluaciones y al diseño y desarrollo de políticas públicas, así como un análisis de la forma que éstas se relacionan entre sí y cómo se implementan e interactúan los equipos multidisciplinares que las coordinan y ejecutan buscando dar una respuesta integral al niño y joven.

El siguiente esquema resume la estructura de análisis propuesta.

Figura N° 1
Esquema de análisis propuesto



Fuente: Elaboración propia, 2005.

Se debe tener presente que en la mayoría de las políticas y programas analizados, así como las evaluaciones y estudios, no tienen en muchas ocasiones por objetivo principal el prevenir el comportamiento antisocial en niños y jóvenes. Son los estudios y evaluaciones que se han realizado con posterioridad que han determinado que estas intervenciones tienen las externalidades positivas tales como reducir el comportamiento violento o infractor en niños que han participado en ellos.

II. Marco teórico: la conducta antisocial en niños y jóvenes

1. Definición

En el proceso de desarrollo de un niño y de un joven, la manifestación de conductas trasgresoras, marcadas por actos de rebeldía hacia la autoridad y el orden establecido, ha sido catalogada como normal. Muchas personas presentan conductas antisociales durante su niñez y adolescencia, y luego llegan a ser adultos con niveles normales de inserción en la sociedad. De esta misma manera, la conducta antisocial es variada y heterogénea en sus características. Durante décadas se ha investigado respecto de una posible relación entre esta clase de comportamiento en niños y jóvenes, con un posible accionar delictivo posterior. Establecer esta relación ha sido el

objetivo de muchos estudios longitudinales¹. La razón por la que estas investigaciones se han focalizado tan fuertemente en establecer esta relación es simple: el poder vincular un comportamiento antisocial con una conducta ilegal posterior significaría que, impidiendo que la primera se produzca, podría evitarse que se materializará el acto criminal posterior y el desarrollo de historias personales de conflicto con la justicia.

Como se puede prever, esta relación no es sencilla de establecer principalmente porque los delitos y las causas que llevan a una persona a delinquir responden a múltiples factores -personales, comunitarios, ambientales- que influyen directa o indirectamente sobre la persona que comete un delito. Sin embargo, lo que sí se ha podido establecer es la relación que existe entre la multiplicidad de conductas antisociales,

¹ Entre los estudios más importantes que han tratado de mostrar las relaciones existentes entre conducta antisocial y el desarrollo posterior de carreras delictivas se cuentan: Cambrigde Study in Delinquent Development de Farrington y otros, realizado en el sur de Londres a 411 niños, en la década de los sesenta y el estudio clínico realizado por Loeber y otros en 1992.

su reiteración y permanencia en el tiempo, con una mayor probabilidad de un comportamiento criminal futuro. De acuerdo a Rutter y Giller (1998), la presencia de dos o más conductas antisociales (hurtos menores, faltar a clases, molestar a sus pares) presenta características comunes que permite asociarlas a ciertas categorías.

De esta forma, la evidencia empírica emanada de estos estudios ha permitido identificar ciertos tipos de conductas que, unidos a rasgos de personalidad distintivos, permiten definir lo que se entiende por conducta antisocial que tiene una alta probabilidad de derivar en la comisión de delitos y carreras criminales. Por ejemplo, dentro de las conductas que se identifican se encuentran el consumo de alcohol y uso de drogas, las relaciones familiares inestables, los robos y hurtos frecuentes, etc. La presencia de dos o más de estas conductas unidas a ciertos rasgos personales, tales como ser hiperactivo, impulsivo, egocéntrico, tener baja tolerancia a la frustración, etc. definirían lo que se entiende por una conducta antisocial. Sin embargo, se ha enfatizado que no existe una relación causal entre la presencia de algunos de estos factores y un comportamiento delictivo recurrente. Es decir, no necesariamente una persona que presenta hiperactividad en su comportamiento y se encuentra desempleada presentará un comportamiento delictivo. Estas características personales y la manifestación de estas conductas sólo dan cuenta de una mayor posibilidad de presentar un comportamiento antisocial.

La relación que puede presentarse entre la

conducta antisocial de niños y jóvenes y un comportamiento delictual adulto plantea el desafío de definirla. En este ejercicio se debe tener presente la frecuencia y la severidad del comportamiento, así como el contexto social en que se ha desarrollado. El proceso que implica esta relación está caracterizado por:

- Aspectos y rasgos individuales de la persona que llevan a la conducta antisocial.
- Características ambientales y niveles generales de delincuencia en la sociedad.
- Persistencia de la conducta

La consideración de los factores antes mencionados, permiten la definición de la conducta antisocial y su relación con un comportamiento delictual posterior.

2. Características claves de la conducta antisocial relacionada con el comportamiento infractor

La categorización de personalidades y conductas tiene importancia especialmente en el debate existente entre los expertos respecto de la intervención preventiva. Si a su

identificación se le asocia y relaciona con los factores de riesgo y de protección se puede diseñar políticas y programas orientados a objetivos precisos y focalizados.

a) Asociación con la hiperactividad

De acuerdo a los resultados de varios estudios (Farrington y otros en 1995 - White y otros en 1994) la asociación entre conducta antisocial e hiperactividad es uno de los más eficiente diferenciadores válidos de asociación con un comportamiento delictivo posterior. Por ejemplo, estudios² clínicos han demostrado que niños que presentan hiperactividad siendo pequeños, suelen desarrollar conductas antisociales en los primeros años de la adolescencia, llegando a presentar un comportamiento delictivo en la adultez.

La presencia de este comportamiento hiperactivo pone a la persona en una situación de mayor propensión a presentar otros factores de riesgo, según se ha demostrado por los investigadores. Este comportamiento antisocial asociado a hiperactividad suele caracterizarse por presentarse a temprana edad (3-4 años), junto al desarrollo de malas relaciones sociales especialmente con sus pares, y a problemas cognitivos asociados a un fuerte componente genético. Debe señalarse que la persistencia del comportamiento antisocial en la infancia y adolescencia del niño, más que la severidad de

los hechos, es clave al momento de predecir una posible escalada delictiva en la adultez.

No se sabe si al referirse a esta relación se está hablando de un resultado seguro producto de un continuo de relaciones o una dimensión cualitativa que sirve para caracterizar ciertas conductas.

b) Temprana edad de inicio

Se considera que una conducta antisocial se presenta tempranamente si el primer arresto del joven se produce antes de los 15 años, y tardía si éste se produce después de los 18 años. Debe señalarse que esta clasificación no dice relación con la edad de imputabilidad legal establecida en forma diferente por cada país, sino a la ocurrencia de un evento antisocial precozmente.

Como forma de caracterizar la conducta de los jóvenes y focalizar mejor los programas e intervenciones, se suele distinguir a aquellos infractores que presentan una conducta antisocial siendo adolescentes y después, al llegar a la adultez, abandonan esta clase de comportamiento, y aquellos que comienzan a infringir la ley en la adolescencia temprana persistiendo en la conducta ilícita de por vida.

De acuerdo a lo analizado en el acápite anterior, se ha podido estudiar que aquellos que presentan comportamientos antisociales

² Campbell y otros, 1997; Campbell, 1996.

a temprana edad, junto a características personales de hiperactividad, tienen una más alta probabilidad de persistir en una carrera delictiva posterior. Sin embargo, se ha podido determinar que el factor de influencia más importante en personas que reúnan las características antes señaladas -hiperactividad y conducta antisocial a temprana edad- es la relación establecida con sus pares infractores. Es decir, un niño que presenta hiperactividad y comportamiento antisocial a temprana edad, y que al llegar a la adolescencia se relaciona con pares infractores, empeora su pronóstico y aumenta la probabilidad de persistir en una conducta transgresora.

La importancia de este factor va directamente asociada a la capacidad preventiva y de reacción que se pueda presentar, por medio de programas especializados en niños preescolares, así como el trabajo que se puede realizar con las familias en cuanto al manejo y tratamiento de los niños.

c) Violencia de la conducta antisocial

Ha existido mucha discusión teórica respecto de considerar que la presencia de violencia en la conducta antisocial establece una correlación positiva con el comportamiento criminal. Esto, principalmente, porque la clasificación jurídica de un delito violento no necesariamente implica que ésta no exista en otros hechos que no incluyen a la violencia como factor diferenciador jurídico y, porque en general, el

comportamiento infractor se caracteriza por su heterogeneidad.

La importancia de esta característica como diferenciador clave se refiere a que, de acuerdo a estudios e investigaciones, cuando existe violencia en el comportamiento antisocial, los otros factores de riesgo suelen presentarse con mayor intensidad por lo que requieren de una mayor focalización en la intervención.

3. Factores de riesgo y de protección

Mucho se ha discutido respecto del rol que juegan en un futuro comportamiento antisocial, la presencia en la vida de niños y jóvenes de factores de riesgo y de protección. Respecto de los primeros, se han definido como aquellas situaciones o características previas que afectan a una persona y se traducen en un mayor riesgo de presentar conductas antisociales. Los factores de riesgo han sido clasificados como aquellos de orígenes biológicos o individuales, tales como carga genética, complicaciones durante el embarazo o parto, bajo peso al nacer, etc., los que provienen de condiciones familiares, por ejemplo, padres infractores de ley, abusadores, con estilos parentales muy rígidos o muy permisivos, bajo nivel socioeconómico o padres cesantes. Finalmente, existe un

grupo de factores de riesgo asociados a la influencia que ejercen los pares, el colegio y la comunidad respecto del adolescente. Como ya se mencionó, se ha establecido que vincularse con amigos infractores es uno de los factores claves que influyen en la persistencia de esa conducta.

En relación con los factores protectores, algunos los han definidos como aquella situación opuesta al factor de riesgo con que se le relaciona. Es decir, si tener un bajo coeficiente intelectual ha sido identificado como un factor de riesgo, poseer una inteligencia por sobre el promedio sería un factor de protección. Sin embargo, esta relación no es lineal. Es decir, no siempre se presenta un factor de protección asociado directamente con el factor de riesgo correspondiente. Por ejemplo, se ha determinado que el pertenecer a una familia numerosa es un factor de riesgo asociado al comportamiento antisocial. Sin embargo, no se establece como factor de protección el pertenecer a una familia pequeña.

demostrado una correlación positiva respecto al probable comportamiento delictivo posterior. Sin embargo, existe acuerdo al señalar que no existe una relación causal que pueda ser establecida. De esta forma, el principal objetivo de estas investigaciones es establecer ciertas líneas o ejes de intervención que puedan orientar las políticas y programas relacionados con la prevención. En esto radica la principal importancia de las conclusiones que se han extraído de estos estudios.

Muchas veces se ha cuestionado la interacción de la conducta delictiva con los problemas antisociales, en relación con cuál de ellos es la causa y cuál es el efecto. Por esto es fundamental tener presente, al momento de diseñar una política pública que busque prevenir el delito o el comportamiento antisocial, su heterogeneidad y complejidad, ya que la intervención debe considerar estas características y abordarlos a través de la práctica concreta.

4. Comentarios

De acuerdo a lo anteriormente señalado se puede establecer que la investigación y estudios realizados en relación con las conductas transgresoras que pueden presentar los niños y jóvenes, así como la interacción de esta conducta con otros factores de riesgo, han

Nota n°1
Estudios
longitudinales:
Pittsburg
Youth Study
y Cambridge
Study in
Delinquent
Development

La investigación que se ha desarrollado en torno las causas y los efectos de la conducta antisocial en jóvenes, ha buscado satisfacer la necesidad de establecer cuáles son las características más importantes que presentan los jóvenes infractores de ley y que los distinguen de la población general, como forma de planificar la manera de prevenirlos e intervenir sobre ellos.

Internacionalmente existen dos estudios que suelen ser citados en forma recurrente debido, principalmente, a la importancia de sus resultados.

- *Pittsburg Youth Study³ (PYS) contó con una muestra de 1.517 niños (hombres) de escuelas públicas del centro de la ciudad del mismo nombre. Este estudio tuvo por objetivo documentar el desarrollo de conductas antisociales y delictivas desde la niñez hasta la adultez, identificar los factores de riesgo que afectaban a los niños y jóvenes y establecer cómo se podían neutralizar estos problemas. También se focalizó en el desarrollo de hábitos relacionados con el consumo de alcohol y drogas. La muestra estaba dividida en tres grupos: niños de 1°, 4° y de 7° básico. De cada grupo seleccionado se tomó una muestra aleatoria del 30% de los niños que presentaban las conductas más disruptivas, dejando el 70% restante como grupo de control. En cada uno de los grupos -1°, 4° y 7° básico-, se realizaron entrevistas anuales para establecer patrones de comportamiento y medir el desarrollo de los niños. Se han hecho más de 14 rondas de entrevistas y, hasta hoy, este estudio se sigue realizando con una muy alta tasa de retención: más del 85% de los niños originalmente considerados fueron entrevistados en la última medición. Las principales conclusiones que se han podido establecer en este estudio dicen relación con la alta correlación que existe entre la presencia de múltiples factores de riesgo con una mayor probabilidad de desarrollar carreras delictivas posteriores. Asimismo, se concluyó que la presencia de factores protectores puede neutralizar uno a uno los factores de riesgo. Se realizó particularmente como conclusión relevante que la presencia de conductas matonescas respecto de los pares predice comportamiento violento futuro en las víctimas, aumentando la intensidad de la violencia a mayor edad de los involucrados en el conflicto.*
- *Cambridge Study in Delinquent Development. Realizado entre 1961 y 1981, en el sur de Londres, es quizás el estudio longitudinal de mayor importancia en la criminología. Buscó probar ciertas hipótesis en relación con la vinculación existente entre múltiples factores de riesgo y la delincuencia. Fue así como, por medio del seguimiento de un grupo de niños hombres, entre 8 y 9 años, se establecieron relaciones entre familias disfuncionales y el comportamiento antisocial, la importancia de factores personales tales como hiperactividad, agresividad y poca tolerancia a la frustración con un comportamiento antisocial posterior. La metodología utilizada incluyó la revisión de archivos escolares, aplicación de test psicológicos, estudio de las familias y encuestas que incluían a las escuelas, profesores y amigos de los niños. También se utilizaron estudios de autorreporte y entrevistas en profundidad.*

³ Este estudio es realizado por el criminólogo Rolf Loeber.

III. Prevención e intervención en niños y jóvenes

1. Introducción

La intervención preventiva de conductas antisociales en niños y jóvenes pasó, en la década de los setenta, por una creencia generalizada de que no importaban los esfuerzos que se hicieran en esta línea, nada funcionaba en prevenir la delincuencia. Con la denominación en inglés de “Nothing Works”, se simbolizaba el pesimismo que acompañaba a los especialistas respecto del éxito de las diferentes intervenciones que realizaban.

Sin embargo, durante las décadas siguientes y debido a la comprensión de que la delincuencia y la conducta antisocial eran fenómenos multicausales y el desarrollo de métodos más efectivos para comprenderlos, surgieron nuevas visiones respecto de los programas cuyo principal

objetivo era disminuir la participación de niños y jóvenes en actividades antisociales y delictivas.

La observación realizada por expertos pudo determinar que muchos programas cumplían sus objetivos respecto de los niños y jóvenes que participaban en ellos mientras el individuo se mantenía activo, y fracasaban al volver a la sociedad y tratar de reinserirse. Esta conclusión determinó que las ciencias sociales abandonaran la idea de reducir la intervención preventiva a un solo mecanismo básico de intervención: el residencial.

La comprensión de que eran múltiples los factores que influían en la conducta delictiva y que no sólo había que considerar su diversidad, sino también las características personales del individuo y las condiciones ambientales que lo rodeaban, determinó que se cambiara la forma de intervenir en relación con la prevención social del delito.

De esta forma, las modalidades de intervención se ampliaron y diferenciaron buscando que los programas cubrieran las diferentes posibilidades de intervención que se derivaban de los múltiples factores de riesgo a los que niños y jóvenes estaban expuestos.

A continuación se revisarán diversas formas de intervención, clasificadas según si buscan realizar prevención primaria, es decir, antes de la comisión de un delito, o secundaria, cuando la infracción ya ha sido cometida. Sin embargo, antes de esta revisión, se procederá a analizar cual es el modelo de conducta que debe ser considerado al momento de buscar la intervención y prevención del delito y porqué la focalización en actividades y programas preventivos en etapas tempranas del desarrollo de un niño se considera clave en cualquier estrategia nacional de prevención de la delincuencia.

2. ¿Por qué prevenir la delincuencia tempranamente puede ser efectivo?

La creencia que la conducta antisocial y delictiva se puede prevenir se basa principalmente en la observación de que muchos que cometen su primer delito a temprana edad, abandonan las actividades delictivas al llegar a la

adolescencia o la adultez, sin que haya mediado intervención alguna. Por otra parte, también se ha establecido que muchas personas dejan de cometer delitos sin abandonar nunca un estilo de vida trasgresor, o al revés, no se ven involucrados en hechos delictivos pese a presentar un comportamiento antisocial o disruptivo. Por ejemplo, quienes consumen habitualmente alcohol sin verse involucrados nunca en desórdenes callejeros o delitos o faltas relacionadas con su consumo. Pero, más importante que lo anterior, resulta considerar que la persistencia de la conducta antisocial de niños y jóvenes es fuertemente influida por las experiencias de vida. Es decir, factores como el rodearse de amigos delincuentes resulta decidor en la conducta que tendrá ese niño o joven en el futuro.

De acuerdo a las consideraciones realizadas, la conducta antisocial y delictiva se estima que puede ser modificada y antes de eso, prevenida. Por esto muchos se han preguntado cómo podrá lograrse y cuáles son los medios adecuados para hacerlo.

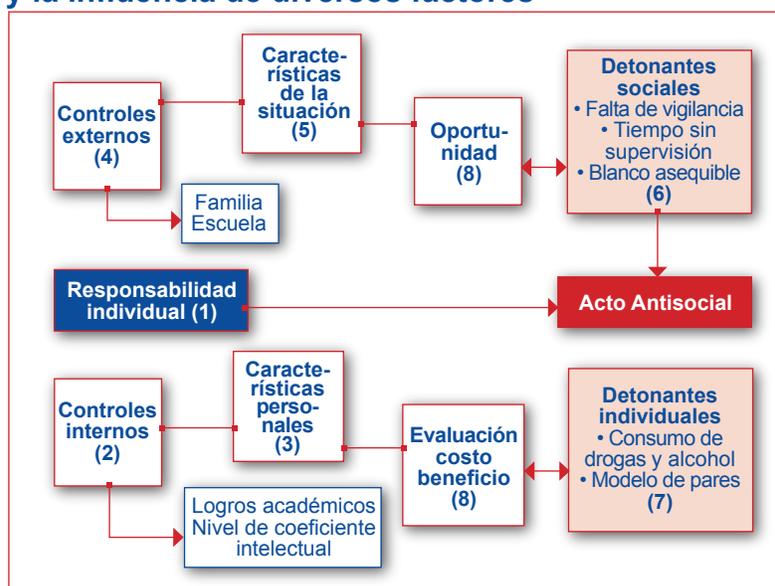
El análisis de las causas de la conducta antisocial ha sido materia de múltiples investigaciones y, en general, los especialistas están de acuerdo en cuáles son los factores de riesgo que pueden afectar el desarrollo normal de un niño, y cuáles son los protectores que influyen positivamente en evitar un estilo de vida antisocial.

Tal como se mencionó anteriormente, son las características individuales y la experiencia de

vida los factores que determinan el desarrollo. También se considera que los delitos y los crímenes pertenecen a una clase de conducta más general a la que se ha denominado como antisocial, la que junto con incluirlos también contiene otro tipo de actividades. Existe acuerdo que el origen de todas estas conductas está en la infancia. Siguiendo el argumento anterior, toda intervención preventiva debe considerar la necesidad de focalizarse en una serie de comportamientos y conductas que no necesariamente constituyen delitos, y la intervención que se realice debe ejecutarse precozmente.

El siguiente esquema sistematiza la forma en que se desarrolla la conducta antisocial y cómo ésta es influida por diversos factores que la condicionan, restringen o impulsan según su interacción.

Figura N° 2
Desarrollo de la conducta antisocial y la influencia de diversos factores



Fuente: Elaboración propia a partir de Rutter y otros, 2005.

De acuerdo a Rutter y otros (1998), el primer factor a considerar en una intervención preventiva es la responsabilidad individual que le cabe al sujeto que comete el delito o infracción (1). Su capacidad de responsabilizarse se ve influida por los controles internos (2) y externos (4) que construye y que, a la vez, lo condicionan. Entre el primer grupo se dan como ejemplos la capacidad intelectual y logros académicos, y en el segundo conjunto, la familia y el colegio o escuela que asiste. De esta forma, al intervenir preventivamente se deben considerar todas las características que tienen tanto la persona como su entorno, determinando cuáles debe potenciar y cuáles reprimir en el caso concreto de la valoración del individuo.

Los controles externos y las características propias de la situación deben ser considerados al momento de evaluar los niveles de influencia y posibilidades de contención que pueden existir respecto del sujeto de atención. Por

ejemplo, un joven que tiene una familia disfuncional y el entorno escolar en el que se desenvuelve es violento, se ve condicionado a controles externos que no funcionan. Si junto a lo anterior, se ve enfrentado a un bajo rendimiento académico, ese joven probablemente mantendrá altos niveles de rabia y frustración.

De acuerdo al modelo de la figura N°2, existen detonantes sociales e individuales (6 y 7) que influyen

directamente en que un joven cometa un delito. Siguiendo el ejemplo anterior, la falta de vigilancia, un blanco asequible y bajos niveles de supervisión junto al consumo de alcohol y drogas afectan directamente al joven que comete un delito. Además, debe considerarse como factor crítico para que el acto se realicen, que debe presentarse la oportunidad (8) y que al realizar una valoración personal subjetiva de costos y beneficios (9) el sujeto decida delinquir.

Todos los elementos antes mencionados deben ser considerados y su interrelación determina la conducta antisocial. El diseño y planificación de una intervención preventiva debe considerar estos elementos en relación con la valoración individual de cada sujeto de atención. Aunque es imposible que un programa preventivo se dirija y los contenga a todos, la consideración del proceso y de los factores que influyen en él, ayudan a entender la complejidad de la prevención temprana del delito.

3. Estrategias preventivas en una etapa predelincuencial⁴

La prevención de la conducta antisocial y delictiva en una fase predelincuencial -esto

es, antes que se produzca la intervención de la policía o los tribunales de justicia- es un área que se ha desarrollado con mucha fuerza en los últimos años. A continuación se revisarán los diferentes modelos de intervención que se han identificado en esta etapa, junto a ejemplos concretos de cómo ésta se materializa. Es importante resaltar que la prevención de la delincuencia no suele ser el principal objetivo de muchos de estos programas. Es más, la identificación con esta meta suele ser rechazada por los prestadores, ya que muchas veces se considera que sólo contribuye a vincular tempranamente a niños con el delito, no en razón de su conducta sino por los factores de riesgo, tales como la pobreza que los afecta. Sin embargo, evaluaciones realizadas a programas de prevención primaria han demostrado que tienen un impacto positivo sobre la prevención de la delincuencia en los niños y jóvenes que son sujetos de atención.

a) ¿Intervenciones focalizadas o generales?

Tanto las estadísticas criminales como las encuestas han demostrado que sólo una fracción menor de la población general es la que comete delitos. También se ha establecido que ese pequeño número de personas es responsable por la gran mayoría de los delitos. De aquel grupo calificado como infractor, muchos comienzan a temprana edad a delinquir para luego abandonar este comportamiento al

⁴ Para los efectos de este estudio, se entiende por intervención preventiva en una etapa predelincuencial a aquella que se realiza antes de la intervención de la policía y/o los tribunales de justicia.

llegara a la adultez, mientras que otros mantienen este estilo de vida. A continuación se presenta una figura que gráfica lo señalado.

Figura N° 3
Focalización de la prevención



Elaboración propia a partir de Rutter y Giller y otros, 2005.

Tal como lo muestra la figura anterior, el grupo de personas que delinquen se puede clasificar entre aquellos que empiezan a cometer infracciones a muy temprana edad. Sólo una parte de ellas persiste en esta actitud después de los 20 años, ya que se suelen ver influidos por otros factores, tales como la paternidad, trabajo y pareja estable, que los llevan a desistir de la vida delictual. La tercera categoría compuesta por aquellos mayores de 30 años suelen perseverar en un tipo de delito, establecer redes con otros infractores y si bien cometen menos delitos, estos suelen ser de mayor gravedad.

De acuerdo a lo anterior, al planificar una política pública de prevención cabe la pregunta que encabeza esta sección: ¿Debe trabajarse

con la población en general o sólo con aquellos respecto de los que existe mayor riesgo? ¿Tiene alguna implicancia desde el punto de vista social que se elija una u otra alternativa?

Al igual que lo que acontece en el plano de la salud pública, la política pública que se ha desarrollado para prevenir la delincuencia y la conducta antisocial se ha focalizado en la identificación de factores de riesgo y en la intervención en grupos que se ven más expuestos a ellos. Y respecto de quién se ha intervenido, por lo general, la respuesta ha sido en niños y jóvenes, como forma

de evitar el paso de una etapa pre-criminal de delincuencia a una de criminalidad precoz. Es decir, de acuerdo a lo expuesto en la figura n°4, la intervención preventiva se centra en niños y jóvenes entre 10 y 18 años que están expuestos a situaciones de riesgo.

Sin embargo, algunos autores han planteado que la intervención preventiva en la comunidad en general no puede ser reemplazada totalmente por aquella focalizada en grupos de alto riesgo (Coid, 2003). Esto principalmente porque la efectividad de las intervenciones focalizadas depende de una adecuada identificación del grupo objetivo expuesto a los factores de riesgo. Además, las intervenciones que se han calificado como exitosas en materia preventiva de factores de riesgo, se han ejecutado en ambientes controlados. Sin

embargo, la criminalidad y los factores de riesgo son están concentrados de tal manera. Las intervenciones focalizadas a grupos según nivel socioeconómico o sectores geográficos son necesarias, pero no puede invisibilizar la necesidad de intervenir preventivamente en la sociedad.

La estabilidad comunitaria junto a un adecuado

manejo de redes sociales y de información contribuye a neutralizar factores de riesgo que pueden presentarse con más fuerza en ciertos subgrupos, pero que sin duda se encuentran presentes en toda la sociedad. La efectividad de la intervención primaria implica necesariamente combinar estrategias preventivas dirigidas a la población en general así como aquellas focalizadas en grupos de alto riesgo.

Nota n°2
La
experiencia
del Bronx,
Nueva York.

Durante las décadas de los 70 y 80, se produjo en muchas ciudades de los Estados Unidos un fenómeno de abandono de ciertos sectores de la ciudad. Esta situación hacía que no fueran visitados por los turistas y que el progresivo deterioro físico y ambiental de la zona hiciera que las familias emigraran. Paralelamente, al producirse una menor recaudación vía impuestos, las autoridades locales decidieron suprimir servicios básicos tales como recolección de basura, bomberos, limpieza de calle, etc. De esta forma, estos sectores se transformaron en zonas desiertas donde ya no existía vida comunitaria ni familiar. Tras un breve período, la zona fue apropiada por personas sin hogar, con enfermedades mentales, drogadictos y alcohólicos. Cuando se decidió intervenir en esta zona, las autoridades se dieron cuenta que de nada serviría implementar una estrategia focalizada en personas enfrentadas a factores de riesgo sino que era necesaria una estrategia general. Debían reconstruirse los edificios y reestablecer los servicios, pero además debía implementarse un programa que lograra atraer familias a vivir en esos lugares e implementar una política de prevención orientada a toda la comunidad con especial énfasis en el reestablecimiento y promoción de redes sociales. Por medio de la intervención preventiva basada en estrategias dirigidas a toda la población se revirtió la situación de esta zona de la ciudad de Nueva York.

b) Educación preescolar

La educación que se entrega a niños pequeños entre 0 y 5 años se ha ido masificando en el mundo en la medida que se ha demostrado su eficacia, tanto para incentivar la autoestima e

independencia, como los niveles de comprensión cognitiva y posterior rendimiento académico. Como puede inferirse, la prevención de la delincuencia no es uno de los principales objetivos de la educación entregada en salas cunas y jardines infantiles. Sin embargo, se ha comprobado su impacto en el logro de este objetivo.

Nota N°3 Evaluación High/Scope Perry Preschool y la opinión del Nóbel de Economía

Este programa fue entregado a 123 niños entre 3 y 5 años de familias afro americanas pobres entre 1962 y 1964. Consistía en realizar actividades diarias de aproximadamente 3 horas donde se estimularan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños. El grupo se distribuyó aleatoriamente en dos, uno de los cuales se convirtió en grupo de control. La importancia de este estudio radica principalmente en el largo seguimiento que se ha realizado así como los altos niveles de adhesión. Veintisiete años después, los resultados demostraron que comparativamente los niños que recibieron el programa fueron detenidos menos que los que pertenecían al grupo de control (media de 2,3 versus 4,6) mostrando las mayores diferencias en infracciones relacionadas con drogas y delitos menores. En relación con número de detenciones, 1 de cada 14 personas que habían recibido la intervención había sido arrestada más de 5 veces, mientras que 1 de cada 3 jóvenes pertenecientes al grupo de control registraban un número mayor de aprehensiones. Quizás lo más importante a resaltar respecto de esta evaluación se refiere a los amplios alcances de la intervención preventiva. La prevención de la conducta antisocial y delictual aparece entonces vinculada a intervenciones tan temprana como la que se realiza en las salas cunas y jardines infantiles. Asimismo, Heckman (1999)⁵ sostiene que el haber recibido educación preescolar impacta positivamente en la trayectoria de vida de las personas. Por ejemplo, en relación con las conductas delictivas el autor afirma que según sus mediciones, los jóvenes que habían recibido educación preescolar habían sido arrestados 20% menos que los que no la habían recibido y en cuanto a la reincidencia, sólo el 7% de las personas que habían asistido a un jardín infantil habían sido arrestados más de 5 veces, mientras que 35% de que habían partido su educación en primero básico registraban una frecuencia de detenciones superior a la señalada. Independientemente de los resultados específicos que se obtengan, la importancia de la educación preescolar quedó demostrada en este estudio, así como otras consecuencias derivadas de su aplicación como la posibilidad para las madres de niños que asistían a jardines infantiles y salas cunas de incorporarse al mundo laboral y así aumentar los ingresos familiares.

⁵ James Heckman premio Nóbel de economía año 2002, profesor de la Universidad de Chicago y autor del informe "The Productivity Argument for Investing in Young Children".

Nota N°4
La educación
parvularia
en Chile: el
desarrollo de
una política
pública

La deserción temprana y la desigual calidad de la educación son factores que influyen directamente sobre niños y jóvenes en Chile. Si bien la cobertura de la enseñanza básica es alta (cerca al 100%) los niños más necesitados reciben menos educación preescolar. De acuerdo a datos de la encuesta CASEN 2003 sólo 35% de los niños pertenecientes al quintil más pobre asistían a una sala cuna o jardín infantil, mientras que más del 60% de los menores del 5 quintil recibían educación preescolar. Por esto, y debido al alto impacto que produce como factor de prevención, el gobierno ha focalizado fuertemente su intervención en expandir la cobertura de los programas para niños menores de 5 años. La meta presidencial del gobierno del Presidente Lagos fue alcanzar para fines de su mandato, cupos para 120 mil niños.

Junto con lo anterior, el Ministerio de Educación está implementando programas que pretenden extender los beneficios de la educación preescolar a los niños en condiciones de mayor vulnerabilidad. Uno de ellos es “Educando en los Primeros Años”, proyecto que busca entregar información tanto escrita como audiovisual a los padres para incentivar el estímulo precoz de sus hijos a través de diferentes actividades y guías.

La importancia de la educación preescolar quedó de manifiesto en la pasada campaña presidencial: todos los candidatos a la presidencia de la república la incluyeron como uno de sus principales objetivos.

c) Programas para padres

Al ser la familia uno de los factores protectores más importantes en la vida de los niños y jóvenes, no son pocos los programas que se han desarrollado internacionalmente que buscan fortalecer y ayudar a padres que se enfrentan a dificultades económicas, habitacionales, de salud que repercuten en una baja calidad de la crianza y un deterioro en las relaciones de padres e hijos.

La importancia de la familia en el desarrollo

de un niño puede ser mirada desde una doble perspectiva. Como ya se observó, un estilo de cuidado adecuado, protector, afectivo y asertivo a la vez, puede resultar en una importante contención frente a otros factores de riesgo que un niño puede enfrentar en su entorno. El núcleo familiar también puede constituirse en un factor de riesgo. Es así como un bajo nivel de supervisión, extremada dureza en la disciplina o displicencia en aplicarla, separaciones conflictivas o familias disfuncionales son algunos de los principales conflictos o situaciones que transportan a la familia del lado de los factores de protección a los de riesgo.

La investigación internacional (Utting, Farrington, Rutter y otros) han señalado que, el hecho de que una familia deje de ser una protección para un niño se debe a que ese padre probablemente se encuentra limitado y condicionado en su actuar por situaciones tales como pobreza, desempleo, problemas psicológicos, entre otros, que le impiden desarrollar adecuadamente su papel de padre y factor de contención.

Observando la relación que existe entre las conductas antisociales y posteriormente delictivas de niños y jóvenes y la familia, muchos han decidido intervenirla para de esa forma impactar positivamente la vida del niño que en ella se desarrolla. Por esto, son muchos los programas cuyo foco principal son los padres, madres y familias en general. Existen programas para controlar el embarazo como forma de evitar los nacimientos de bajo peso o el consumo de drogas durante la gestación. También se han desarrollado guías de cuidados de recién nacidos y niños, para padres adolescentes o primerizos, así como programas de adopción para niños que son abandonados.

Claramente ninguno de estos programas tiene por objetivo principal prevenir el comportamiento delictivo de estos niños en la adultez, sino que buscan fines mucho más inmediatos tales como la disminución del abuso, la violencia y el aumento de las capacidades cognitivas de los menores. Sin embargo, evaluaciones realizadas mucho tiempo después han demostrado que sus efectos positivos inmediatos también se proyectan en el tiempo y repercuten en una

menor participación delictiva de los menores que recibieron el programa (Ver Nota n°5).

Estas intervenciones se han focalizado en dos líneas de acción: la estimulación temprana del niño a través de los programas preescolares que prestan asistencia a las madres en el cuidado diario del menor y les permiten su incorporación al trabajo, y los programas parentales propiamente tales en los que se interviene tratando de enseñar técnicas a los padres que les permita ejercer un control adecuado sobre sus niños. La importancia de estas intervenciones radica en que, en general, no se focalizan sólo en entregar técnicas a los padres para mejorar su relación con sus hijos, sino que se interviene sobre otros factores de riesgo que condicionan la calidad de la relación de los padres con sus hijos, porque los ponen en situaciones problemáticas o de stress, tales como desempleo.

De esta forma, las intervenciones que se focalizan en los padres deben actuar insertas en una red social que les permita acceder a otros servicios y derivaciones como forma de entregar una solución integral de los problemas que los afectan⁶. También existe acuerdo que estos programas son más efectivos en la medida que se focalicen en padres de niños de corta edad. Es en este período en que la influencia de la familia prima por sobre otros factores protectores. En relación con los jóvenes, aunque continúa siendo un importante factor de protección, empiezan a tener importancia otros elementos, tales como la influencia de pares.

⁶ El gobierno inglés busca este objetivo con su programa Sure Start, por el cual entrega información y asistencia a las familias respecto a redes sociales de apoyo. Para más información ver www.surestart.gov.uk.

**Nota N°5
Syracuse
University
Program**

Tal como se mencionó anteriormente, la mayoría de los programas para padres no tienen como principal objetivo prevenir la delincuencia de los hijos. Sin embargo, esta investigación -principalmente por el largo tiempo que duró- pudo medir el impacto del programa en relación con las tasas de detención de los participantes 15 años después.

El objetivo de este estudio era romper el vínculo entre el bajo nivel educacional de los padres y las dificultades de aprendizaje de los hijos. Para esto se seleccionaron 108 jóvenes embarazadas que habían abandonado sus estudios secundarios y se intervino respecto de ellas y sus hijos a través de un programa de motivación cognitiva. La primera evaluación se realizó cuando los niños tenían cinco años y mostró altos niveles de desarrollo cognitivo y motor en los menores. Posteriormente, se continuó con el seguimiento hasta que los niños llegaron a tener 15 años y se mostró que los que habían recibido el programa presentaban una tasa de arrestos según los datos de la policía, mucho menor que el grupo de control: (6% versus 22%).

**Nota N°6
Los
programas
para padres
como
sanción
a una
infracción
juvenil**

*En 1998, cuando se dictó en el Reino Unido la ley Crime and Disorder Act, a través de la cual se reformaba todo el sistema de justicia criminal de este país, se introdujeron paralelamente una serie de otras reformas que buscaban hacer realidad la frase de campaña de los Laboristas: *Duros con la delincuencia, duros con las causas de la delincuencia*⁷. Por esta razón la reforma legislativa fue completa. También se dictó una nueva ley en relación con las atribuciones policiales, de tribunales y respecto de los niños. Siguiendo la voluntad declarada por el gobierno inglés de reconocer y fomentar a la familia como eje fundamental y básico de cualquier sociedad, asistiéndola en lo que fuese necesario para asegurar su desarrollo pleno, la calificaba también como responsable de su propia estabilidad y de la de sus niños. Por esto, en la ley Crime and Disorder Act se incluyen una serie de medidas claves para evitar el temprano inicio de carreras delictivas. Estas sanciones o medidas son Parenting Orders y Child Safety Orders. La primera de ellas entrega facultades a los tribunales para dictar esta orden en contra de los padres de un menor de edad que hubiese sido condenado por un delito. Esta medida consiste en la asistencia obligatoria de los padres a talleres y consejerías donde se les presta la asistencia necesaria para evitar que su hijo reincida. La corte puede también imponer a los padres ciertas condiciones o conductas que impliquen la supervisión de sus hijos, por ejemplo, ir a dejar y a buscar al colegio o asegurar que el menor asista a un programa determinado. La segunda medida mencionada, Child Safety Order, está dirigida a niños menores de 10 años que han cometido una ofensa menor. Se considera que estos niños están en riesgo de comenzar tempranamente una carrera delictiva por falta de supervisión de los padres. Por esto, un asistente social debe supervisar al niño y su familia por un tiempo determinado por la corte y los padres pueden ser obligados a asistir a cursos y talleres.*

⁷ En inglés "Tough on crimen, tough on causes of crime".

d) Programas de colegios y escuelas

La influencia del colegio en la vida y desarrollo de los niños, así como su importancia ha quedado establecida por numerosos estudios. La calidad del entorno y el establecimiento de vínculos sociales que se desarrollan en los colegios y escuelas trascienden en importancia a los conocimientos técnicos que los niños puedan obtener. Aunque por definición, un colegio es el lugar donde se va a aprender, está comprobado que es mucho más que desarrollo cognitivo lo que en él se obtiene. De hecho, gran parte de las vidas de los menores se desarrolla dentro de la escuela a la que asisten. Por esto, cuando el vínculo entre el niño y la escuela se rompe, ya sea por abandono o prolongadas inasistencias, las consecuencias suelen ser muy perjudiciales para los menores, tanto desde un punto de vista académico como personal⁸.

La coincidencia de los años de permanencia en el colegio o escuela con la etapa de la vida de los niños y jóvenes que empiezan a presentar conductas disruptivas y trasgresora pone a los establecimientos educacionales en una inmejorable situación para intervenir en la prevención del desarrollo y consolidación de estas prácticas. El hecho de que las escuelas sean organizaciones sociales es lo que establece sus cualidades que más pueden influenciar en el desarrollo y prevención de conductas disruptivas. Es decir, así como puede ser un ambiente gatillador de ciertas conductas, puede también convertirse

en el gran catalizador de factores de riesgo asociados a la vida del joven.

Se ha determinado que son tres las conductas disruptivas que se presentan tempranamente en los niños y que se desarrollan principalmente en su etapa escolar. Estas conductas podrían ser catalogadas como factores de riesgo de una posible conducta trasgresora o delictiva en la vida adulta:

- a) Bajo o deficiente rendimiento académico.
- b) Bajo compromiso y apego con su colegio y entorno social educativo (profesores y compañeros).
- c) Limitado manejo de la violencia y matonaje.

También se ha señalado que tras pasar de la enseñanza básica a la media es muy importante la relación que se establece con los pares así como la existencia de normas y reglamentos en el establecimiento educacional.

Se ha establecido que el correcto desarrollo de una estrategia educacional por parte del establecimiento, lo que incluye liderazgo, altas expectativas de los estudiantes, desarrollo de actividades extra programáticas, adecuado nivel de monitoreo sobre los alumnos y una relación fluida con los padres y familias, contribuirían a neutralizar otros factores de riesgo a los que el joven podría estar expuesto.

Por lo tanto, y de acuerdo a los tres ejes mencionados anteriormente, se han desarrollado en el ámbito comparado, programas que se focalizan en estos factores protectores y buscan

⁸ Para mayor información en relación con las consecuencias de la deserción escolar temprana ver estudio de Fundación Paz Ciudadana "Políticas y Programas para la Prevención de la Deserción Escolar" por Catalina Mertz y Carolina Uauy, en www.pazciudadana.cl, 2003.

neutralizar o prevenir conductas de riesgo entre sus alumnos. Estos programas son:

- a) Programas para mejorar el manejo de los cursos.
- b) Programas que buscan desarrollar la competencia social (Habilidades para la Vida) y la resolución pacífica de conflictos.
- c) Programas para reducir el matonaje y promover el respeto entre compañeros.

La población carcelaria en general presenta bajos niveles de escolarización y muchos han abandonado tempranamente sus estudios⁹. Loeber y Maguin (1996) demostraron la relación existente entre quienes habían sido condenados por algún delito y el bajo rendimiento académico que habían alcanzado.

Es decir, no sólo el abandono de la educación formal a temprana edad influía directamente en el desarrollo posterior de una conducta antisocial, sino que el bajo rendimiento también. De esta forma, se concluyó se debía lograr el mejoramiento del rendimiento por medio de la conformación de clases con menos alumnos, desarrollo de tutorías y clases de apoyo, enseñanza interactiva y por sobre todo, un buen manejo y control de la clase por parte de los profesores. A continuación en las notas n° 7, 8, 9 y 10 se presentan ejemplos de programas evaluados como exitosos que se desarrollan en las líneas programáticas antes descritas: incentivar el buen comportamiento y alto rendimiento académico, desarrollar habilidades sociales y reducir los efectos del matonaje.

Nota N°7 Mentoring: estrategias de intervención personalizadas

Los efectos del programa americano Big Brother/ Big Sister han sido evaluados por estudios¹⁰ que buscaban medir su impacto en la prevención de conductas de riesgo tales como, el uso de sustancias ilícitas, deserción y abandono escolar e involucramiento en hechos violentos y delictivos. La intervención consiste en que las agencias de este programa seleccionan adultos dispuestos a comprometerse con esta intervención para que visiten a niños y niñas que provengan de preferencia de hogares monoparentales, con bajos ingresos y que hayan presentado un comportamiento disruptivo en su hogar o escuela. Deben visitarlos periódicamente un promedio de 4 horas semanales, 1 a 2 veces a la semana durante un año, y realizar con ellos actividades tan variadas como salir a caminar, ir al cine, ayudarlos con sus tareas o simplemente llevarlos a fiestas o eventos deportivos en los que participen. Se ha establecido que el desarrollo cotidiano de estas actividades provoca aumento de las capacidades de comunicación, de relacionarse con otros y sentimientos de acogida y protección.

La integridad de este programa, pese a ser replicado y adaptado en diversas comunidades americanas, radica en una estructura organizacional del nivel nacional que monitorea y controla la calidad de los mentores, la periodicidad de los contactos y la calidad de éstos, por medio de continuas evaluaciones.

⁹ De una encuesta realizada por Fundación Paz Ciudadana y Adimark a la población penal reclusa se estableció que cerca del 56% de los reclusos no habían terminado su enseñanza básica y 5% declaró nunca haber estudiado. En "Estudio del perfil de reclusos de centros penitenciarios Colina 1 y 2", 1997.

¹⁰ Grossman, Baldwin y Garry, en Mentoring - a proven Delinquency Prevention Strategy, Depto. de Justicia Norteamericano, OJJDP, 2004.

Nota N°8
Los programas
de desarrollo
de habilidades
sociales
Life Skills
Training
-Quiero Ser-
Construyendo
Salud

El programa Life Skills Training desarrollado en Estados Unidos por el psicólogo Gilbert Botvin es uno de los programas que la Oficina Federal de Prevención de la Violencia y Delincuencia Juvenil clasifica como probado. La metodología utilizada por este programa, que partió como una iniciativa destinada a prevenir el consumo de drogas en pre-adolescentes, se basa en el desarrollo de habilidades sociales en los niños y jóvenes, de forma de impedir que la presión de los pares o una baja autoestima lleven al niño a comenzar un consumo precoz de drogas. Este programa se basa en un fuerte trabajo realizado en la sala de clase en el que se fortalecen ciertos ejes críticos en relación con el consumo de drogas: la información, la presión de los pares y el autoestima.

Basándose en este programa y su metodología, se desarrolló en Chile el programa “Quiero Ser” para ser aplicado a todo el segundo ciclo de enseñanza básica. Al igual que el programa anteriormente descrito, “Quiero Ser” busca trabajar dentro de la sala de clases, los mismos ejes del programa anterior, pero incorpora además una serie de talleres para los padres y un cuadernillo que los niños usan para complementar lo aprendido en las jornadas. Lo importante de este programa es que es uno de los pocos que ha realizado una evaluación de su proceso de implementación, y sobre esa base, lo ha ido perfeccionando. Por ejemplo, durante su primera aplicación en el año 2003, el programa no contemplaba un curso para los niños entre 13 y 14 años que cursaran 8° básico. La evaluación realizada mostró la necesidad de incorporar a este grupo etario ya que debían enfrentar el cambio de educación primaria a secundaria. El proceso de aplicación de este programa destaca por diversos motivos. En primer lugar, su cobertura. Se estima que a fines de 2004 éste había sido impartido en todas las regiones de nuestro país, alcanzado a más de 1 millón 200 mil niños. En segundo lugar, la masificación del programa ha estado acompañada de un constante proceso de evaluación del mismo.

Además de la evaluación que orientó su masificación posterior a su aplicación piloto, fue evaluado tras un año de aplicación en cuanto a su proceso de implementación y su recepción por parte de los docentes y, posteriormente, en cuanto a su aceptación y satisfacción por parte de los alumnos, al igual que su impacto en el consumo y actitudes hacia el consumo de drogas.

La aplicación del programa “Construyendo Salud” en España fue realizada basándose en el Life Skills Training del Doctor Botvin. La Universidad de Santiago de Compostela adquirió los derechos del programa americano, adaptándolo y aplicándolo en España. Tras 5 años de aplicación, este programa ha sido orientado al autocuidado de la salud y a entregar técnicas para resolver conflictos familiares y fortalecer la relación entre padres e hijos. Se imparte en más de 200 establecimientos educacionales y según la evaluación realizada por el Plan Nacional de Drogas en el 2004, ha contribuido a retardar la edad de inicio de consumo de drogas en 16,5%. Asimismo, 33% de los alumnos declaran consumir menos alcohol gracias a la información recibida en el curso.

Los tres programas anteriormente descritos derivan de uno inicial reconocido como una buena práctica. La importancia de la aplicación del programa inicial, así como su evaluación, llevaron a países como España y Chile a reconocer sus cualidades, adaptarlo a la realidad de cada uno de ellos y aplicarlo.

**Nota N°9
Maltrato y
agresión
entre pares
Bullying**

Los abusos de los que son víctimas ciertos niños y jóvenes por parte de algunos de sus compañeros, ha sido referido como una de las posibles causas de situaciones dramáticas como la matanza en Columbine, en Estados Unidos. El maltrato tanto físico como psicológico que puede sufrir un niño de parte de uno o más de sus compañeros, es lo que los programas antibullying han tratado de evitar. Dentro de las múltiples experiencias y programas que existen, el desarrollado por Dan Olweus "The Olweus Bullying Prevention Programme" se ha convertido en un importante referente para el nacimiento de otras iniciativas similares. Se trata de un programa que se desarrolla dentro de los colegios o escuelas y busca no tan sólo reducir los efectos y las posibilidades de que un niño sea víctima de este maltrato, sino también focalizar su acción en quienes son causantes de estos malos tratos, es decir, el matón. Se estima que deben también focalizarse los esfuerzos en estos jóvenes ya que son ellos quienes muestran una mayor propensión a presentar conductas antisociales cuando crecen. Este programa fue aplicado por primera vez en Noruega y desde el año 2000 ha sido implementado masivamente como el programa base del Ministerio de Educación y Ministerio de Infancia y Asuntos Familiares en todos los colegios del país. Para su aplicación masiva, se capacitó a instructores y, a su vez, enseñaron a los profesores la metodología a aplicar. Esta metodología se basa en intervenciones en el colegio, en la sala de clases y también intervenciones individuales con los niños y sus familias. Otros países han seguido este modelo. Canadá desarrollo junto al Ministerio de Educación, un programa masivo adaptado de la iniciativa original de Olweus.

Chile aún no ha desarrollado de manera integral esta materia. En general se entiende que a través de la implementación de programas de resolución pacífica de conflictos se estaría abordando el tema del matonaje y la agresión entre pares. Sin embargo, esto no necesariamente es suficiente. La resolución de conflictos sin violencia requiere necesariamente de posiciones equivalentes entre las partes que resuelven, capaces de negociar y entenderse. Este equilibrio es precisamente lo que está ausente en el caso del matonaje, donde una de las partes es la que agrede y victimiza a la otra, por regla general, en una posición más vulnerable y débil.

e) Comentarios en relación con las estrategias preventivas en una etapa pre-delincuenciales.

Tras la revisión de los ejes de intervención y la focalización que se realiza en relación con programas y modelos que se aplican buscando prevenir el desarrollo precoz de conductas antisociales que, posteriormente, pueden derivar en un comportamiento delictual, se puede concluir que:

- Los factores de riesgo que afectan el desarrollo social, cognitivo y psicológico de un niño son muchos y se encuentran vinculados a la familia, escuela, grupo de pares, entre otros. La intervención preventiva que se realice en cualquiera de estos ámbitos la impactará positivamente, pero dejará intactos los factores de riesgo asociados a los demás. Este razonamiento podría inducir a pensar que convendría realizar una intervención que abarcara de manera múltiple estos factores. Sin embargo, la focalización en un factor de riesgo y su tratamiento ha probado ser exitosa. De acuerdo a lo anterior, la multiplicidad de la intervención debe entenderse inserta en la especialización: más que una intervención multimodal, se requieren varias intervenciones especializadas respecto de un sujeto.
- La mayoría de las prácticas analizadas buscan combinar el incentivo de la conducta positiva, fortaleciendo el factor protector y de esa forma, minimizar el comportamiento negativo. Es decir, muchas basan su metodología en el premio y, no en el castigo.
- La intervención se realiza cuando la situación de crisis ya se ha gatillado. De esta forma, la intervención preventiva dirigida a la población en general sería menos exitosa que la que se focaliza en aquellos que ya han manifestado la concreción de los factores de riesgo.
- La mayoría de las buenas prácticas que han sido replicadas en otros países han sido adaptadas a las realidades propias de la comunidad en que será aplicada. Esto resalta el hecho que si bien, el modelo de una intervención o las líneas programáticas analizadas son comunes, la práctica y la aplicación concreta de ella debe ser revisada y adaptada a la naturaleza y características de la población que la recibirá. En esto se basa principalmente el éxito de la extensión de la buena práctica a otros lugares.

4. Estrategias preventivas en la etapa post delincuencial

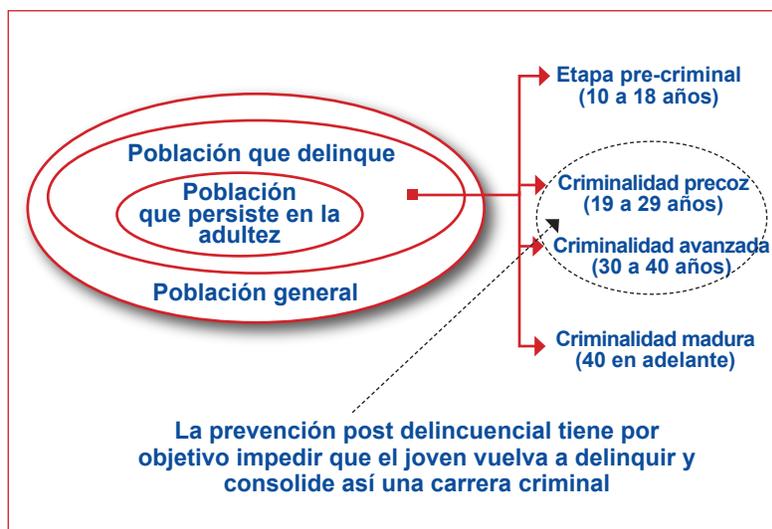
a) Introducción

Referirse a estrategias preventivas a implementarse tras la detención o procesamiento de un joven puede parecer contradictorio. Si ya se cometió el delito y el joven ya entró al sistema de justicia formal entonces, ¿puede seguir hablándose de prevención?

En general existe coincidencia entre los autores que en estos casos la prevención que se realiza es secundaria o terciaria, y tiene objetivos diferentes a la analizada en la primera parte de este estudio. Ya no se busca que el joven no cometa un delito por medio de la intervención focalizada en factores de riesgo. Lo que se persigue prevenir es la reincidencia, es decir, que el joven vuelva a cometer un delito.

En el siguiente esquema se grafica la intervención que se realiza.

Figura N°4
Focalización de la prevención secundaria



Fuente: Elaboración propia, 2005.

Se ha demostrado que existen variadas maneras de prevenir la delincuencia una vez que ésta ya se ha producido. Una forma dice relación con la prevención situacional del delito, por medio de la alteración de ciertas condiciones del entorno que lo facilitaban, o al menos no dificultaban, la comisión de un crimen. También se puede entender que se previene la delincuencia evitando la reincidencia. Esto puede realizarse interviniendo en el ambiente, como ya se mencionó, o aumentando los efectos disuasivos en la población general. Finalmente, la intervención que se realice tras la comisión de un delito puede relacionarse con la posibilidad de incapacitar al infractor por medio de la aplicación de alguna medida privativa de libertad.

En relación con los jóvenes cada una de las tres formas de intervención -situacional, disuasiva y la incapacitación- tiene connotaciones diferentes a las de los adultos.

Esto principalmente porque se trata de personas jóvenes respecto de los cuales existe, en la mayoría de los países una consideración especial y respecto de los cuales se tiene más expectativas de reinserción y tratamiento.

A continuación se presenta un análisis de las estrategias de prevención post delinencial desarrolladas en relación con los jóvenes, y algunos ejemplos de programas exitosamente evaluados. El análisis se divide en dos partes: en la primera se examinan programas basados en principios de prevención situacional, por medio de los cuales se busca reducir las oportunidades y el costo asociado a la actividad delictiva. Se decidió revisar estos programas porque - aunque su objetivo principal no es la juventud infractora, sino el espacio físico en que se desenvuelve la vida comunitaria - han demostrado ser efectivos en relación con la experiencia comunitaria e involucramiento de los jóvenes con su entorno, sobre todo en relación con el trabajo desarrollado con las pandillas juveniles. La segunda parte se refiere a las respuestas concretas y diferentes modelos de ejecución de sanciones que se han aplicado en sistemas especiales de justicia juvenil en el ámbito comparado.

b) Prevención situacional del delito juvenil

La teoría que apoya la prevención situacional del delito en general se basa en la premisa que, ante cualquier nivel de responsabilidad individual en la comisión de un delito, los factores ambientales influyen, finalmente, en que el delito sea cometido. Cohen y Felson, ya en 1979, expresaron la premisa anterior en lo que se llamó la “Teoría de las Actividades Rutinarias” enfatizando el importante rol que cumplía en la prevención del delito, tanto la oportunidad como la vigilancia que existiera en el entorno. De esta forma, se han desarrollado múltiples iniciativas que se relacionan con aumentar el esfuerzo y costos asociados a la actividad delictiva, y aumentar los riesgos que esto puede significar.

Los jóvenes y su actividad diaria, sea esta lícita o ilícita, suele estar asociada con el entorno. En general, los jóvenes se desenvuelven en un territorio determinado, y es en ese lugar donde realizan sus actividades más importantes: vivir, estudiar y sociabilizar. La identificación del joven con su entorno territorial es importante, ya que, generalmente, y sobre todo en sectores más vulnerables, las actividades de los jóvenes se realizan en el espacio público, ya sea la plaza o las calles. Se ha afirmado (Hein y otros, 2004) que la utilización del espacio público por los jóvenes es excluyente. Es decir, los jóvenes utilizan las calles y plazas de su barrio o entorno de forma que inhiben que otras personas, ya sea adultos o niños, los usen también.

Si la ocupación del entorno de parte de los jóvenes tiene la característica antes señalada cuando la actividad que se realiza es lícita, ésta se enfatiza aún más cuando la conducta que presenta es disruptiva o infractora. Esto acarrea el consecuente deterioro del entorno, ya sea por la falta de cuidado o porque la autoridad deja de mantenerlo ante los continuos destrozos de los que es objeto.

De acuerdo a estos criterios, y como forma de evitar la actividad de bandas o pandillas, se ha intentado dar a los jóvenes actividades estructuradas basadas en el uso del tiempo libre, para de esa forma contrarrestar las conductas disruptivas.

Por regla general, estas actividades tienen fines recreativos y formativos. Se busca por medio de la recreación que los jóvenes se mantengan ocupados y hagan un uso correcto de los espacios comunitarios.

Son dos los principales problemas que se enfrentan en relación con estas intervenciones. El primero se refiere a la falta de focalización. Al tratarse de programas dirigidos a la población infanto-juvenil general, no asisten a ellos quienes presentan una mayor concentración de factores de riesgo y de comisión de conductas disruptivas. Si lo hacen, por regla general desertan tempranamente por la dificultad que presentan para trabajar en grupo y seguir instrucciones. El segundo problema se refiere a su duración. Los programas suelen durar dos o tres meses, tiempo insuficiente para poder establecer un proceso que permita ejercer una influencia en la conducta de estos jóvenes.

Si bien estas iniciativas pueden ser recomendables por otras razones, su impacto en la prevención del comportamiento delictivo de los jóvenes en relación con su entorno es limitado.

Nota N°10
Las pandillas
y su entorno:
la negociación
de Ser Paz,
Ecuador.

Reconociendo que una de las principales características de la organización de los jóvenes en pandillas y bandas es la fuerte vinculación que existe con su entorno, desplazando a otros grupos comunitarios que les temen, la organización ecuatoriana Ser Paz, convocó a un grupo de empresarios, al gobierno central de Guayaquil y al Banco Central a participar en un proyecto para mejorar los espacios públicos y la participación comunitaria. La respuesta que recibió fue que no invertirían en aquellos lugares dominados por pandillas. Ser Paz comenzó a penetrar estos barrios y a realizar intensas labores de limpieza y recolección de basura. Junto con modificar el entorno de los pandilleros, convocó a líderes de varias bandas juveniles con los que tenía contacto a una reunión con el gobernador de la provincia, comprometiéndose a que no asistiría ni la prensa ni la policía. En la reunión, la ONG les planteó a los jóvenes la necesidad de mejorar el espacio público de sus comunidades y la imposibilidad de hacerlo debido a la desconfianza de los financistas. Los líderes de las pandillas aceptaron la tregua y se comprometieron a cuidar el entorno a cambio de contar con una sede donde poder cantar y bailar, así como la ayuda para producir un disco de Hip-Hop. Esta iniciativa logró que se les asignara a los jóvenes un espacio para realizar graffiti y se les entregara un galpón municipal. Si bien esta práctica no ha sido evaluada, si estableció una forma diferente de aproximación a los jóvenes pandilleros por medio de la modificación de su entorno más propio, y la negociación entre ellos y las autoridades.

Nota N°11
El uso de los
colegios y las
actividades extra
programáticas.

Se ha asegurado que la relación y vínculos que un joven genere en relación con su colegio son fundamentales para su desarrollo dentro del establecimiento. Asimismo, se estima que aquellos que presentan mayores niveles de apego tienen mejores resultados académicos y menores riesgos de abandono prematuro. Por esta razón, muchos establecimientos buscan desarrollar y potenciar este vínculo a través de diversas medidas y actividades. Una de ellas es la oferta de actividades extracurriculares en que los jóvenes puedan participar. De esta forma, se genera un espacio lúdico dentro del colegio donde el niño se desarrolla, genera vínculos positivos con los profesores y sus compañeros y genera un fuerte sentido de pertenencia. También se logra retener al joven por más tiempo en un espacio controlado y desarrollando actividades sanas. Sin embargo, algunos autores (Huebner y Manzini, 2003) han demostrado que a pesar de los positivos efectos de estas actividades, fallan en un elemento fundamental: no atraen al segmento de niños y jóvenes en mayor riesgo. De acuerdo a un estudio realizado en el año 2003 que encuestó a más de 1.700 alumnos de dos distritos de California mostró que los jóvenes que participaban en un mayor número de actividades mostraban un mayor apego a su colegio. Sin embargo, también se pudo apreciar que aquellos que pertenecían a grupos minoritarios y a estratos socioeconómicos más pobres participaban menos en estas actividades. Las razones para estas diferencias, señala el estudio, se debían a que las actividades acogían mejor a quienes tenían ciertas cualidades o talentos especiales, lo que generalmente iba unido a ciertos niveles ya adquiridos de popularidad y pertenencia. Igualmente se demostró que quienes más participaban de estos talleres eran los niños y jóvenes que ya tenían un importante nivel de apego con el establecimiento. De esta forma, se concluyó que si bien las actividades extraprogramáticas eran beneficiosas debían desarrollarse estrategias de focalización para hacerlas atractivas para todos.

c) Diferentes respuestas dentro de los procesos judiciales seguidos en contra de infractores de ley.

c.1) Derivación y discreción policial

Ya desde la década de los 70, se comenzó a discutir en relación con la conveniencia de procesar y generar un contacto prematuro de niños y jóvenes con el sistema de justicia formal. Se argumentaba que estas prácticas sólo aumentaban un proceso de estigmatización de los niños, tenían un alto costo, y en la mayoría de los casos eran poco efectivas para prevenir una reincidencia futura. Es más, respecto de los jóvenes puede resultar más perjudicial, ya que muchos de ellos dejan de cometer delitos al llegar a cierta edad, y este contacto prematuro con el sistema sólo favorecería un encuentro con otros infractores. Más recientemente se ha desarrollado la teoría que a través de prácticas de derivación apropiadas se puede disminuir la reincidencia de niños y jóvenes¹¹.

Es necesario distinguir entre dos conceptos que suelen confundirse. La derivación consiste aquellas medidas que se utilizan para no procesar formalmente a un joven infractor, mientras que la discreción policial

es aquella facultad que puede tener la policía de no proseguir con la investigación en caso de un delito cometido por un menor de edad cuando se trata de un primerizo y de una falta menor. Ambas cumplen el mismo objetivo, cual es evitar el contacto prematuro del joven con el sistema, pero se ejercen de diferentes maneras y por distintas autoridades.

Considerando que a través de estas medidas se busca evitar la reincidencia se ha estimado (Home Office 1998) que para que sean efectivas en tal objetivo es necesario considerar que debe existir cierta evidencia de que el menor ha cometido un delito, que admita su responsabilidad en los hechos, que sea primerizo y que se trate de un delito que no comprometa el interés público.

Rutter y otros advierten que si bien puede tratarse de un mecanismo eficaz, debe existir precaución respecto de su uso reiterado. Más de dos advertencias o derivaciones no son recomendables, ya que se deja de lado otra clase de intervención que podría resultar más apropiada. En segundo lugar, es conveniente agregar en una segunda derivación otra clase de intervención que sea útil tanto para el joven, la víctima y la comunidad, de forma de no reforzar un sentimiento de impunidad.

¹¹ En países de gran variedad étnica suele producirse además una sobrerrepresentación de grupos minoritarios.

Nota N°12
Reprimendas y
Advertencias
en el Reino
Unido:
el cambio en
la derivación
policial

Inglaterra y EE.UU. son dos de los países que más utilizan prácticas de derivación para infractores juveniles. Sin embargo, en ambos ha existido polémica en torno a esta medida. Utilizada informalmente por la policía inglesa se determinó que se estaba sobreutilizando y aplicando en forma que podía considerarse como discriminatoria hacia ciertos grupos minoritarios. Debido a esto, en 1998 con la entrada en vigencia de la nueva ley sobre el crimen, Crime and Disorder Act, se reformó por completo el esquema de derivación que utilizaba la policía. El estatuto legal estableció que ante una primera infracción y cumpliendo ciertos requisitos la policía puede aplicar una reprimenda al joven y no continuar el proceso. Si el menor reincide se sanciona con una advertencia que incluya cierto nivel de intervención mayor como asistir a un programa de trabajo comunitario, derivándolo a los Youth Offenders Team (YOT)¹². Ante la comisión de un tercer delito, se le debe procesar.

Durante el 2003, tras dos años de funcionamiento de los YOT, el Ministerio del Interior inglés evaluó su funcionamiento¹³. Como receptores de las derivaciones realizadas por la policía en caso de advertencias se estimó que su rol era fundamental en evitar la reincidencia futura del joven.

En el citado estudio se establece que, tras realizar una serie de entrevistas a policías y miembros de los YOT, se pudo concluir que no se le estaban asignando a las intervenciones con jóvenes derivados de este esquema, la importancia que se debía. Se concluye que la creencia que la mayoría de los jóvenes abandonan el actuar delictivo sólo por un proceso de maduración natural limitaba su accionar respecto de los menores derivados por la policía. Se señala que de esta forma, se estaba perdiendo una oportunidad única de intervenir tempranamente respecto de otros factores de riesgo, como familiares, educacionales o de salud, y que, finalmente, no se cumplía con el principal objetivo de la ley: dar una señal clara a los jóvenes que les permitiera responsabilizarse de su actuar sin entrar en contacto con el sistema de justicia formal. De esta forma, concluye el estudio, las facultades discrecionales de la policía son una buena práctica de intervención en la medida que estén limitadas en su aplicación. La excesiva utilización de advertencias por parte de la policía inglesa provocó que esta intervención se desvirtuara en su objetivo principal. Se concluyó que son útiles y constituyen un valioso instrumento para evitar el contacto de los primerizos con el sistema de justicia formal, pero su sobreutilización entrega la señal contraria a quienes reinciden en el comportamiento delictual. Por esto, deben tener un límite y resguardarse su registro de manera que existan como antecedente que la policía pueda consultar ante el reingreso de un joven.

¹² Para más información sobre la naturaleza y atribuciones de estos grupos ver "Sistemas de Justicia Juvenil: La Experiencia Comparada", Francisca Werth, 2005.

¹³ Holdaway y otros, New Strategies to address youth offending. The national evaluation of the pilot youth offending teams, RDS Occasional Paper n°69, 2003.

c.2) Las medidas no privativas de libertad: la condena en el medio libre

La evidencia internacional que señala que el uso de penas de cárcel en jóvenes no consigue los objetivos de reinserción social y sólo produce un proceso de estigmatización y prematuro contacto con otros delincuentes más avezados, llevó a las Naciones Unidas -a través de la Convención Internacional de los Derechos del Niño- a recomendar el uso mínimo de la cárcel y privilegiar modelos en que las sanciones sean cumplidas en libertad.

Los países que cuentan con legislación especial para jóvenes infractores han enfrentado procesos cíclicos en relación con el uso de la cárcel y otros sistemas de ejecución. Este proceso se caracteriza por los cambios legislativos que van desde la mano dura a la política del bienestar, desde la consideración del joven infractor como delincuente que merece una sanción al niño que requiere protección. Este proceso se ve reflejado en el

aumento del uso de la cárcel y la generación de alternativas que la evitan.

En la década de los noventa, el concepto del cumplimiento de la pena en libertad se comenzó a proyectar en la construcción de esquemas en que no sólo participaba el estado haciendo uso de su facultad de coerción, sino que se comenzó a contemplar la creación de intervenciones que involucraban a la comunidad, y a la conformación de equipos multidisciplinares.

De esta forma, la mayoría de las penas no privativas de libertad que se aplican a jóvenes infractores están a cargo no sólo del órgano estatal, sino de equipos conformados por profesionales del área de la salud, psicólogos, policías, entre otros. La sanción debe reconocer los múltiples factores de riesgos que influyen en la conducta transgresora de un joven, debiendo intervenir respecto de ellos. No se priva al joven de la libertad, pero no hay impunidad sino que se interviene respecto de las causas que lo llevaron a delinquir.

Nota N°13
Modelos de
prevención e
intervención en
Estados Unidos:
el acceso a la
información.

Habiendo vivido un proceso de endurecimiento de su sistema de justicia juvenil en la última década, lo que se ve reflejado en el alto número de jóvenes privados de libertad, el aumento de los menores de edad que son traspasados del sistema judicial juvenil a adulto y el gran uso de normas como la conocida “una vez adulto, para siempre adulto”¹⁴ cuesta comprender dentro de esta política el fuerte desarrollo de estrategias preventivas. Sin embargo, la práctica preventiva realizada a través de la oficina federal, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention (OJJDP) se caracteriza por lo que se ha denominado la intervención comprensiva. De acuerdo a las directrices generales de esta oficina, entregadas a los operadores del sistema a través de los diferentes estados, EE.UU debe contar con una estrategia de prevención de la delincuencia juvenil integral, que considere toda clase de intervención preventiva, así como diferentes programas de intervención y reparación respecto de infractores de ley. De esta forma, OJJDP señala en su plan anual¹⁵ que la estrategia que seguirá el gobierno federal será, por una parte impedir que los niños y jóvenes lleguen a ser infractores de ley por medio de intervenciones que se refieran a todos los factores de riesgo que los puedan afectar, y por otra parte, a mejorar la respuesta que el sistema de justicia juvenil les entrega a los infractores de ley por medio de un sistema de sanciones graduadas y tratamientos continuados que incluyan intervenciones inmediatas, sanciones intermedias y programas comunitarios como la reparación y el servicio a la comunidad. Lo más destacable de esta oficina - en relación con la prevención de la delincuencia juvenil y tratamiento de jóvenes infractores - es el rol que cumple como centro de información y referencia de intervención, constituyéndose en una plataforma de servicio, desde donde tanto los usuarios del sistema, entiéndase tribunales y jueces, fiscales, defensores, familiares, y hasta el mismo joven, pueden extraer información y escoger entre las variadas alternativas de intervención que se ofrecen según sus características y pertenencia. También se entrega a los ejecutores de programas la información y requerimientos necesarios para llevar a cabo estas intervenciones.

Al ingresar a la página web (ver figura n° 5) del servicio se puede encontrar desde la descripción de los programas y evaluaciones hasta una selección de búsqueda que le permite al usuario saber cuáles son las características de la iniciativa, así como información básica, tal como dirección, cupos y horarios de funcionamiento.

¹⁴ En inglés, “Once an adult, always an adult”.

¹⁵ US Department of Justice, OJJDP Annual Report, 2004.

Figura nº 5
Información contenida sobre los programas de prevención e intervención

Model Programs Guide

Title: *Academic Tutoring and Social Skills Training*

PREVENTION

Academic Tutoring and Social Skills Training program is a social competence and academic achievement intervention for grade school children who are socially rejected and have serious academic problems in reading or mathematics.

Program Type: Cognitive Behavioral Treatment, Academic Skills Enhancement, **Program Rating: Effective**

Title: *Across Ages*

PREVENTION

Across Ages is a research-based mentoring initiative designed to increase the resiliency and protective factors of at-risk youths through a comprehensive intergenerational approach.

Program Type: Mentoring, **Program Rating: Exemplary**

Title: *Aggression Replacement Training*

PREVENTION **RESIDENTIAL** **REENTRY**

Aggression Replacement Training® (ART®) is a multimodal psychoeducational intervention designed to alter the behavior of chronically aggressive adolescents and young children. The goal of ART® is to improve social skill competence...

Program Type: Program Rating: **Promising**

Como puede observarse en la figura anterior, la descripción que se entrega a través de la página web es completa. El círculo rojo muestra la información referida a qué clase de intervención se realiza: si es preventiva, residencial, sanción intermedia, etc. El círculo amarillo se refiere a qué tipo de programa es, y el azul indica la calificación en cuanto a efectividad del programa. Este último punto debe destacarse. Todos los programas cuentan con una evaluación de parte del ente público. Así, el primer programa del ejemplo es evaluado como efectivo, el segundo como ejemplar y el tercero como prometedor.

La razón de por qué esta página puede considerarse como una buena práctica es porque entrega la información necesaria para acceder más fácilmente a la intervención adecuada, así como conocer qué es lo que se está realizando en las distintas zonas del país, cómo se evalúan y cómo poder acceder a ellas.

Fuente: OJJDP, www.dsgonline.com, 2005

Nota N°14
El fracaso de
los programas
de seguimiento
en infractores
juveniles
crónicos y/o
violentos

Desde el punto de vista de las estadísticas, los delitos violentos cometidos por jóvenes reincidentes no son muchos. En general, el comportamiento infractor juvenil se caracteriza por la reiteración de delitos contra la propiedad, siendo el hurto y el robo de vehículos motorizados, en general, los más comunes. Se califica a un joven infractor como violento, si comete uno o más delitos contra las personas, tales como homicidio, violación o robo con intimidación; y crónico cuando ha sido detenido más de 3 veces. Referirse a intervención preventiva en relación con estos jóvenes podría parecer tardío, sin embargo han existido experiencias focalizadas de prevención de la reincidencia basadas, principalmente, en programas de seguimiento y supervisión de los condenados una vez que cumplen sus condenas. RAND realizó en 1996 una evaluación de dos programas de seguimiento que funcionaban en Michigan y Pennsylvania. El objetivo de la institución era evaluar cuál era el impacto de estos programas en relación con la reincidencia de jóvenes que habían cometido delitos violentos. Los grupos analizados incluían jóvenes cuyo promedio de edad era de 14 años y registraban alrededor de 2,5 condenas anteriores por delitos violentos. El programa consistía en monitorear y brindar apoyo psicológico a los jóvenes una vez que habían cumplido sus condenas. Tras 4 años de seguimiento, los resultados no fueron alentadores. Se demostró que el nivel de reincidencia era similar en el grupo experimental y de control, y tampoco se observó un impacto significativo en el tipo de delito cometido. En general, los jóvenes en el grupo experimental volvían a delinquir violentamente. Las razones de este fracaso fueron resumidas por RAND de la siguiente manera:

- 1. No se trataba de intervenciones personalizadas; la carga de trabajo del supervisor era enorme, y difícilmente podía controlar a los jóvenes y ayudarlo en el proceso de reinserción.*
- 2. No se realizaba trabajo con la familia: la mayoría de los parientes de los jóvenes confiaban poco en la rehabilitación del joven y pensaban que era su problema salir adelante.*
- 3. Se trataba de seguimiento más que de intervenciones que se centraran en lograr la rehabilitación del joven y su reinserción social.*
- 4. En los programas no se consideraba la recaída como posibilidad. Es decir, al primer incumplimiento del joven era retirado del programa.*

De esta forma, la evaluación concluyó que respecto de un joven infractor crónico o violento, era necesaria una intervención individual focalizada, donde se incorporara a la familia y se interviniera desde una perspectiva multidisciplinaria.

Nota N°15
La influencia
negativa de
los pares en
programas de
intervención
para jóvenes
infractores de
ley

Pese a existir consenso en que la asociación con pares que presentan conductas trasgresoras, violentas o infractoras produce efectos negativos entre aquellos jóvenes que se encuentran en una situación de mayor riesgo y vulneración, es común la práctica de realizar intervenciones a través de las cuales se reúnen en un mismo programa jóvenes que presentan diferentes niveles de compromiso delictual. Muchas de las intervenciones y programas para jóvenes que infringen la ley, las que incluso muchas veces son impuestas por orden judicial, consisten precisamente en reunir por largos períodos de tiempo a jóvenes infractores, facilitando procesos de contagio criminológicos, de estigmatización e imponiendo mayores dificultades al proceso de inserción en la comunidad. Teniendo en consideración estos antecedentes, recientemente la Universidad de Duke¹⁶ publicó un estudio en el que se da cuenta de los elevados costos de intervención de programas como Boots Camps o campos de detención militarizados y sistemas de privación de libertad semicerrados o cerrados y los resultados negativos que tenían respecto a tasas de reincidencia y aumento de conductas violentas entre sus participantes. Si bien el estudio reconoce que en ocasiones es necesario segregar a los jóvenes infractores, sobre todo cuando el delito que han cometido es violento, recomienda que se realice en ambientes altamente supervisados y estructurados, por el menor tiempo posible y teniendo por objetivo principal su pronta reintegración a la comunidad. Respecto de infractores de ley primerizos o de baja peligrosidad señala que deben ser tratados en programas en donde lo primordial sea que se reincorporen a sus escuelas o colegios, encuentren trabajo y sean aceptados como miembros activos de la sociedad. Para esto, el estudio concluye que debe contarse con la participación activa de la comunidad y escuelas.

c.3) Justicia Restaurativa

Tras esta denominación se incluyen una serie de intervenciones que se realizan antes de iniciar un juicio o en diferentes etapas de un proceso judicial, por medio del cual, se enfrenta al infractor con la víctima, procurando lograr que el primero se responsabilice de su actuar, e incluir a la víctima en el proceso como agente activo.

Por la naturaleza y características de las infracciones de ley cometidas por jóvenes,

diferentes modelos de justicia restaurativa se han implementado en diferentes países. Debido a que los jóvenes cometen mayormente delitos no violentos, la inclusión de programas e intervenciones de este tipo se ha popularizado.

Las técnicas más frecuentes son:

1. Mediación
2. Reparación
3. Compensación
4. Servicio a la comunidad
5. Confrontación con la víctima

¹⁶ Para ver estudio completo ver www.childandfamilypolicy.duke.edu

Nueva Zelanda es el país que más ha desarrollado las intervenciones basadas en los conceptos de la justicia restaurativa. Braithwaite (2001) realizó una evaluación del proceso de mediación que se ha implementado en este país por más de una década. Los resultados mostraron que existen altos niveles de satisfacción en la víctima y el ofensor, reducción de la victimización secundaria y

mayor involucramiento de la comunidad. Sin embargo, se desconoce su impacto en niveles de reincidencia. El mismo estudio mostró que también debían existir consideraciones respecto de la definición de los delitos que podían incluirse, la actuación del mediador y su formación resultaba clave y que debían considerarse ciertos principios de debido proceso, como la representación del joven.

Nota N°16
El nuevo
sistema de
justicia juvenil
en Chile: el
servicio a la
comunidad y
programas de
reparación

Por primera vez, Chile se encuentra en las puertas de contar con un sistema de justicia especial para los jóvenes entre 14 y 18 años que infrinjan la ley. Cuando esta ley entre en vigencia, se terminará con el anacrónico e injusto sistema tutelar hasta ahora vigente, cuyo icono es el trámite de discernimiento. Siguiendo la Convención Internacional de Derechos del Niños de Naciones Unidas, el proyecto original del ejecutivo buscaba potenciar medidas alternativas al uso de la cárcel para el cumplimiento de condenas. Por esto, contemplaba un catálogo exclusivo de delitos por los que se podía aplicar una pena privativa de libertad. Para los demás existía una serie de sanciones tales como la amonestación del juez, trabajos en beneficio de la comunidad y, la más importante, la libertad asistida. Los programas de reparación que el proyecto de ley sobre Responsabilidad Penal Juvenil contempla son la Reparación del Daño y Servicio en Beneficio de la Comunidad. SENAME describe estos programas como programas que se ejecutan como pena alternativa a la privación de libertad. Están dirigidos a adolescentes de ambos sexos, entre 14 y 18 años de edad, que hayan cometido delitos menos graves y cuyos daños sean reparables, y a quienes un tribunal de familia ha aplicado una medida de protección.

Estos programas contemplan dos modalidades de atención:

- *Mediación entre la víctima y el joven infractor, cuya finalidad es lograr un acuerdo que permita reparar el daño causado.*
- *Realización de un trabajo gratuito en beneficio de la comunidad que dura entre 30 y 100 horas, de manera compatible con sus labores escolares y/o laborales.*

En ambas modalidades se opera a través de profesionales que acompañan a los adolescentes. Aunque no se conocen evaluaciones oficiales de sus procesos y resultados pueden constituirse en una alternativa válida que comience a introducir con más fuerza en Chile la justicia restaurativa. Para que esto resulte, deben ser dados a conocer por SENAME a quienes podrán considerarlos como alternativas: jueces, fiscales y defensores. Se podrán utilizar como condición respecto de la aplicación de la suspensión condicional de la pena, asegurando que el joven no sea condenado pero sí otorgándole la oportunidad de responsabilizarse de su actuar.

d) Comentarios a las prácticas de intervención post delincencial

En los puntos anteriores se han descrito diferentes formas de intervención secundaria que buscan prevenir que un joven que ha infringido la ley vuelva a reincidir. Por regla general, esta clase de intervención es mucho más focalizada y se caracteriza por vincularse estrechamente con el sistema formal de justicia, ya sea con la policía como en la derivación, o con los tribunales como en las sanciones intermedias o no privativas de libertad.

Respecto de los menores de edad, las formas de intervención post delincencial adquieren un significado diferente que respecto a los adultos. En general se considera que las condenas en el medio libre o formas de reparar los conflictos sin utilizar medidas privativas de libertad significan una reducción considerable de los costos asociados al delito. Sin embargo, respecto de los jóvenes, deben considerarse además otros factores: evitar los negativos efectos que tiene la cárcel sobre los menores de edad y el poder intervenir integralmente respecto de una serie de factores de riesgo que inciden directamente sobre la conducta infractora de un menor de edad.

Nota N°17
Los programas
de tiempo libre:
no sólo espacio
y recreación

Las horas que un niño o joven pasa sin supervisión de un familiar o un adulto, después de salir de clases, han demostrado ser muy importantes en el desarrollo de problemas de conductas o comportamiento antisocial. A diferencia del comportamiento delictual adulto que alcanza su mayor frecuencia cerca de las 11 de la noche, los delitos cometidos por menores de edad suelen perpetrarse después de las 4 de la tarde y antes de las 9 de la noche. Asimismo, los riesgos para un menor de edad de ser víctima de un delito aumentan en estas horas, donde muchos de ellos permanecen solos en sus casas ya que sus padres trabajan¹⁷.

Lo anterior se ha sumado a antecedentes¹⁸ que afirman que los niños que pasan muchas horas solos, sin la supervisión de un adulto, presentan una tendencia mayor a involucrarse en actividades riesgosas o trasgresoras, así como un peor rendimiento académico.

Por esto, se han desarrollado a nivel mundial los llamados programas de jornada alterna al colegio o programas de tiempo libre. Su principal objetivo es ofrecer a los niños y niñas un entorno seguro en donde puedan permanecer después de salir del colegio, entregándoles además apoyo escolar, actividades recreativas, deportivas, artísticas, etc.

Sin embargo, se ha determinado que los efectos positivos de esta clase de programas no están dados sólo por brindar el espacio físico. Por el contrario, éste debe acompañarse de una propuesta programática sólida y de calidad, en un ambiente estructurado y supervisado por profesionales competentes y de alta calidad. Las evaluaciones que se han realizado a programas tan conocidos como Boys and Girls Clubs of America¹⁹ muestran que su éxito está determinado por la infraestructura adecuada, profesionales comprometidos, alta vinculación con las familias, las escuelas y la comunidad y una diversidad en la oferta programática y de actividades que se entrega a los niños. En definitiva, sólo brindar un espacio físico para que los jóvenes se reúnan durante su tiempo libre dista mucho de ser una buena práctica de prevención. Para lograr dicho objetivo debe estructurarse un programa que cuente con las características antes mencionadas y sea evaluado en el logro de sus objetivos.

¹⁷ Sydner y Sickmunds, 1999, The National Victimization Survey, 2002, Gobierno de Estados Unidos.

¹⁸ Gottfredson y Weisman, 2001.

¹⁹ Schinke, Steve, Kristin C. Cole y Stephen R. Poulin, 2000 "Enhancing the educational achievement of at risk youth" Prevention Science 1 (1): 51-60

V. Comentarios finales

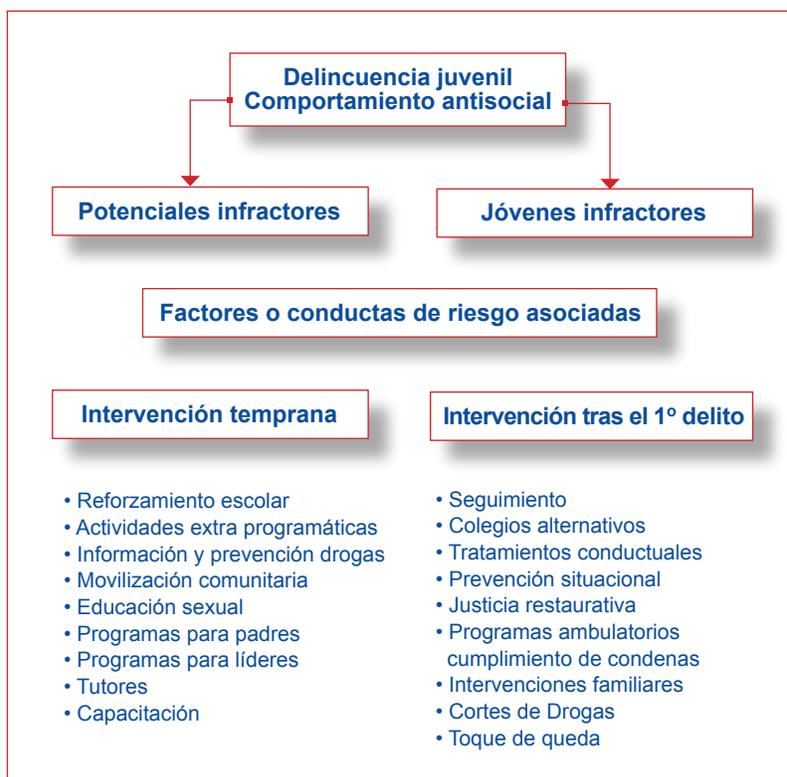
Al finalizar el presente análisis se puede notar que la prevención del comportamiento antisocial en niños y jóvenes puede realizarse a través de múltiples iniciativas que se focalizan en distintos factores de riesgo y diferentes sujetos de atención. Es decir, así como el comportamiento infractor va asociado a diferentes causas y factores que pueden gatillarlo, se han realizado una multiplicidad de intervenciones que han buscado abordarlo directamente o a través de otros factores que pueden ir asociados.

Determinar lo que puede constituir una buena práctica de intervención también puede resultar complejo. En el presente análisis se intentó determinar cuáles eran las líneas de intervención en relación con la conducta

antisocial que han sido evaluadas, y qué prácticas concretas se han desarrollado a partir de ellas, sin pretender realizar una revisión exhaustiva de todas ellas. Es más, en muchas de las notas realizadas junto al texto principal se intentó ilustrar la construcción de una política a nivel nacional e internacional, que tuviese por directrices una o algunas de las características descritas como exitosas por la academia o la doctrina.

La siguiente figura, que complementa la propuesta de análisis diagramada en la figura n°1, describe cuáles son las vías de intervención que han resultado evaluadas positivamente en relación con el impacto que han tenido en la prevención de la conducta antisocial y actividad delictiva adolescente.

Figura n° 6
Intervenciones focalizadas en la
prevención del comportamiento
antisocial juvenil y la reincidencia.



Fuente: Elaboración propia, 2005.

Finalmente caben destacar los siguientes puntos en relación con la prevención de la conducta antisocial y las buenas prácticas:

1. Existe una oferta muy grande de programas que tienen por fin prevenir la conducta antisocial, tanto en Chile como en el extranjero. Se sabe que la intervención preventiva es de menor costo y requiere de una menor inversión que aplicar posteriormente mecanismos de control. Sin embargo, la mayoría de estas intervenciones no se desarrollan a la luz de un modelo, ni
2. evalúan sus procesos y resultados. Esto presenta un doble riesgo: aplicar programas que no cumplen sus fines entregando falsas expectativas a la sociedad y a los jóvenes, aumentar al doble los costos de la delincuencia ya que una prevención mal realizada implica una inversión desperdiciada.
3. La pluralidad de los factores de riesgo implica también un desafío para la prevención. Debe decidirse si se intervendrá focalizándose en alguno de ellos o se realizará una prevención general. Al parecer la experiencia internacional ha demostrado que es necesaria cierta especialización en la intervención. Para abarcar todos los factores de riesgos que pueden afectar a un niño o joven se requiere, más que amplitud de la intervención, focalización de la misma, así como coordinación entre varios programas que de manera diversa y especializada puedan intervenir en la complejidad de factores que influyen en el comportamiento antisocial o delictual de un joven.

estándares específicos, como la reducción de las aprehensiones o la tasa de disminución de la reincidencia -es un ítem de trascendental importancia dentro de todo programa o política. En general, no se concibe la continuidad de una intervención ni de los fondos asignados a

ella si no se cuenta con una evaluación que permita medir si los objetivos propuestos están siendo alcanzados. Sólo así se sabe si la gestión y el trabajo realizado fue efectivo y si se está en presencia de una buena práctica de intervención que pueda ser replicada.

VI. Bibliografía

PUBLICACIONES

1. BAZEMORE, Gordon and UMBREIT, Mark. A comparison of four restorative conferencing models. United States, Department of Justice. Office of Justice Programs. OJJDP, 2001. 19p.
2. BERNARD, Thomas J. The cycle of juvenile justice. United States, Oxford University Press, 1992. 195p.
3. BRUNER, José Joaquín. Educación y actividad delictiva: Evidencia internacional. Revista electrónica Fundación Paz Ciudadana, N° 2, 2005.
4. BURNETT, Ros and APPLETON, Catherine. Joined-up services to tackle youth crime: A case study in England. British Journal of Criminology, 44(1): 34–54, 2004.
5. DODGE, Kenneth, DISHON, Thomas and LANSFORD, Jennifer. Deviant peer influences in intervention and public policy for youth [En línea]. Social Policy Report, XX(1): 1-20, 2006. [Fecha de consulta: 19 Abril 2005]. Disponible en: <<http://www.srcd.org/documents/publications/SPR/spr20-1.pdf>>
6. ECK, John. Learning from experience in problem-oriented policing and situational prevention: The positive functions of weak evaluations and the negative functions of strong ones. Crime Prevention Studies: Evaluation for crime prevention, Volumen 14: 93-117, 2002.
7. FARRINGTON, David and COID, Jeremy [Editores]. Early prevention of adult antisocial behavior. United States, Cambridge University Press, 2003. 379p.
8. FARRINGTON, David. Early identification and preventive intervention: How effective is this strategy? Criminology and Public Policy, 4(2): 237-248, mayo 2005.
9. FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA (Chile). La evolución del programa Quiero Ser [En línea]. Concepto N° 37, Julio, 2003 [Fecha de consulta 18 Junio 2005]. Disponible en: <<http://www.pazciudadana.cl/documentos/37%20.pdf>>

10. HAMILTON FISH NATIONAL INSTITUTE ON SCHOOL AND COMMUNITY VIOLENCE (United States). Effective programs and strategies to create safe schools [En línea]. Agosto, 1999 [Fecha de consulta 20 Mayo 2005]. Disponible en: <http://hamfish.org/pub/vio_strat.pdf>
11. HECKMAN, James and MASTEROV, Dimitry. The Productivity argument for investing in young children [En línea]. United States, Invest in Kids Working Group, Working paper N° 5, 2004 [Fecha de consulta: 13 Abril 2005]. Disponible en: <http://www.ucl.ac.uk/~uctppca/MB3/dugger_2005-07-24_dvm.pdf>
12. LUNDMAN, Richard. Prevention and control of juvenile delinquency. 3a. Ed. Oxford University Press, 2001. 322p.
13. McLAUGHLIN, Eugene. The crisis of the social and political materialization of community safety. En: HUGHES, Gordon, McLAUGHLIN, Eugene and MUNCIE, John. Crime prevention and community safety: New directions. England, Sage Publications, 2002. 354p.
14. OFFICE OF JUVENILE JUSTICE AND DELINQUENCY PREVENTION (OJJDP) (United States). Annual report 2003 -2004. 63p.
15. RUTTER, Michael, GILLER, Henri and HAGELLET, Ann. Antisocial behavior by young people. United Kingdom, Cambridge University Press, 1998.
16. SHERMAN, Lawrence [Editor] ... et al. Evidence-based crime prevention. England, Routledge, 2003. 440p.
17. SIMONS, Ronald L., GORDON, Leslie and EBERT W., Lora. Families, delinquency and crime: Linking society's most basic institution to antisocial behavior. United States, Roxbury Publishing Company, 2004. 232p.

PÁGINAS WEB:

1. National Center for Juvenile Justice (EE.UU.). 7 Abril 2005 <www.ncjrs.org>
2. Children in Organized Armed Violence (EE.UU.). 13 Abril 2005 <www.coav.org>
3. Home Office (United Kingdom). 19 Abril 2005 <www.homeoffice.gov.uk>
4. Best Practices and Local Leadership Programme (Kenya). 21 Abril 2005 <<http://www.blpnet.org/>>
5. Adital (Brasil). 27 Abril 2005 <www.adital.org.br>
6. Justice Policy Institute (EE.UU.). 14 Abril 2005 <www.justicepolicy.org>
7. The Future of Children (EE.UU.). 7 Abril 2005 <www.futureofchildren.org>
8. Ministerio de Educación (Chile). 2 Mayo 2005 <www.mineduc.cl>
9. Big Brothers/Big Sisters (EE.UU.). 5 Mayo 2005 <www.bbbsjax.org>
10. The White House (EE.UU.). 11 Mayo 2005 <www.whitehouse.org>
11. Boys and Girls Club of America (EE.UU.). 11 Mayo 2005 <www.bgca.org>
12. Development Services Group (EE.UU). OJJDP Model Programs Guide. 18 Mayo 2005 <http://www.dsgonline.com/mpg2.5/mpg_index.htm>

Presidente: Agustín E. Edwards E.

Vicepresidente y Secretario: Sergio Bitar Ch.

Vicepresidente y Tesorero: Bernardo Matte L.

Directores: Carlos Bombal O.
José Joaquín Brunner R.
Carlos F. Cáceres C.
Mónica Jiménez de la Jara
Guillermo Luksic C.
Edmundo Pérez Yoma

Asesores del Directorio: José Gabriel Aldea S.
Jaime Bellolio R.
Jorge Burgos V.
René Cortázar S.
Carlos A. Délano A.
Agustín Edwards del Río
Francisco José Folch V.
Gonzalo García B.
Roberto Méndez T.
César Molfino M.
Alvaro Saieh B.
Martín Subercaseaux S.
Eugenio Tironi B.

Consejo Consultivo: Ramón Aboitiz M.
Lily Ariztía R.
Pilar Armanet A.
Julio Barriga S.
Enrique Barros B.
Juan Bilbao H.
Edgardo Boeninger K.
Gonzalo Cienfuegos B.
José Claro V.
Enrique Correa R.
Juan Cuneo S.
José Miguel Gálmez P.
Francisco Gana E.
José Antonio Garcés S.
Oscar Guillermo Garretón P.
José Antonio Guzmán M.
Edmundo Hermosilla H.
Juan Hurtado V.
Gonzalo Ibáñez L.
Nicolás Ibáñez S.
Pedro Ibáñez S.
Rodrigo Jordan F.
Alberto Kassis S.
Michael Kaufmann B.
Mauricio Larraín G.
Alan Mackenzie H.
Germán Molina M.
Juan Pablo Morgan R.
Laura Novoa V.
Juan Obach G.
Máximo Pacheco G.
Horst Paulmann K.
Matías Pérez C.
Mons. Bernardino Piñera G.
Jaime Santa Cruz L.
Agustín Squella N.
Patricio Valdés P.
Gonzalo Vial C.
Wolf von Appen B.
Luis Enrique Yarur R.
Pablo Yrarrázaval V.

Asesor Jurídico: Enrique Montero M.

Gerente General: Gonzalo Vargas Otte